

JUNTA CENTRAL DE REGANTES
DE LA MANCHA ORIENTAL



Memoria



2011

Índice

Presentación	pag. 2
1 Datos generales	pag. 3
(1) Organización	
(2) Funciones	
(3) Ámbito	
(4) Integración	
2 Datos Organizativos	pag. 7
(1) Organigrama	
(2) Asamblea General	
(3) Junta de Gobierno	
(4) Jurado de Riegos	
3 La gestión sostenible	pag.10
4 Política de convenios	pag.12
5 Definición de las UGH	pag. 20
6 Plan de Explotación	pag. 22
(1) Normativa 2011	
(2) Desarrollo de las normas de gestión en 2011	
(3) Medidas correctoras	
7 Jurado de Riegos y sancionadores de la CHJ	pag. 31
(1) Datos de la campaña 2011	
(2) Estado de las restituciones	
(3) Sancionadores de la CHJ	
(4) Comunidad General de	
8 Sustitución de Bombeos	pag. 34
(1) Fases I y II	
(2) Volumen sustituido	
(3) Recursos interpuestos	
(4) Comunidad General de Riegos Los Llanos de Albacete	
9 Abastecimiento de Albacete	pag. 38
10 Mercado eléctrico y energías alternativas	pag. 39
(1) Trámites a miembros	
(2) Seguimiento de la evolución del mercado y normativa	
(3) Energías renovables y autoconsumo	
11 Plan Hidrológico del Júcar	pag. 43
12 Asuntos jurídicos	pag. 50
(1) Tribunales	
(2) Apoyo a la constitución de comunidades de regantes	
(3) Federación de Comunidades de Regantes de Castilla La Mancha	
13 Inundaciones en los ríos Balazote y Lezuza	pag. 52
14 Robos en el campo	pag. 52
15 Actividad Institucional	pag. 53
(1) Con las CHJ	
(2) Con otras entidades	
(3) Visitas recibidas en la JCRMO	
(4) Asistencia a Congresos, Jornadas y Foros	
16 Publicaciones y difusión	pag.56
(1) Pagina web: www.jcrmo.org	
(2) Memorias anuales	
(3) Información email, biblioteca y prensa	
16 Datos económicos	pag.60
(1) Cuotas 2011	
(2) Presupuesto	
(3) Cuenta de pérdidas y ganancias	
17 Información técnica	pag.64



DATOS DE CONTACTO

Junta Central de Regantes Mancha Oriental
 Avda. Gregorio Arcos, s/n. Apartado Correos 60
 02080 ALBACETE
 Teléfono 967 60 01 11 Fax 967 19 32 94
 E mail: jcrmo@jcrmo.org
 Web: www.jcrmo.org

PRESENTACIÓN

El Júcar, en el año hidrológico pasado; es decir de octubre de 2010 a octubre de 2011, ya fue deficitario respecto a la media. Los meses que llevamos del actual periodo es todavía peor que el anterior, siendo este invierno uno de los más secos que se recuerdan en el campo manchego. Por la experiencia de episodios anteriores, debemos estar preparados para afrontar un nuevo periodo de sequía, probablemente de varios años.

No obstante, podemos afirmar que estamos en mejores condiciones para afrontar esta situación que lo estábamos en la anterior sequía de los años 2005 al 2008, ya que la gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Júcar del Sistema en estos últimos años ha sido óptima, lo que ha llevado a una situación en la que los embalses del Júcar almacenan reservas suficientes para soportar algunos meses de sequía sin llegar a situaciones límite como sucedió en el anterior periodo seco.

En otro orden de cosas, el sector agrícola, y concretamente el de regadío, ha aguantado la situación generalizada de crisis económica gracias al mantenimiento de los precios de nuestros productos y ello a pesar del aumento de los costes de producción, fundamentalmente el de la energía eléctrica. No obstante, ésta sigue siendo una de las mayores preocupaciones en la actualidad. Los costes energéticos se han disparado de manera notable, cuestión ésta que ha sido menos perceptible en el resultado final de explotación ya que la primavera pasada fue aceptable en términos pluviométricos, por lo que el uso del agua fue moderado. Sin embargo, habrá que esperar al desarrollo de los cultivos de primavera de 2012 para obtener una dimensión más real del impacto del insumo eléctrico en el balance económico de nuestros regadíos.

Otro tema que ha preocupado y ocupado al regadío de nuestro ámbito durante 2011, ha sido el de los robos en las explotaciones agrícolas. Se ha seguido manteniendo, por segundo año consecutivo la experiencia piloto de vigilancia privada por zona, sufragada por los propios usuarios de la zona, habiendo dado un buen resultado.

En relación con la revisión del plan hidrológico del Júcar, 2011 ha sido un año en que prácticamente no ha habido ningún avance. En la memoria del año pasado ofrecimos un amplio informe acerca del estado de desarrollo de los trabajos de revisión, pero lo cierto es que la situación se encuentra actualmente sin variaciones respecto de lo ya informado, y nos remitimos al ejemplar de la pasada campaña para quien tengan interés en su consulta. En todo caso, es destacable en este aspecto que el RD 125/2007 por el que se definen territorialmente las demarcaciones hidrográficas, en lo que a nosotros interesa, el del Júcar, ha sido declarado nulo por el Tribunal Supremo, y se encuentra en este momento impugnado ante el propio tribunal en recurso para unificación de doctrina; es decir, el ámbito territorial de planificación no se encuentra en este momento definido, por lo que la planificación hidrológica no puede avanzar.

En cuanto a los temas relacionados propiamente con la gestión, destacamos, un año más el amplio seguimiento de las normas de gestión, coordinación y control por parte de todos los usuarios de aguas subterráneas y superficiales de nuestro ámbito, situándose en un 99% de cumplimiento, tal y como se desarrolla en esta memoria.

Se continúan tramitando y otorgando con normalidad y a buen ritmo las concesiones administrativas para regadío de aguas subterráneas en la Mancha Oriental tras el proceso de regularización administrativa establecido en el Plan Hidrológico del Júcar.

En 2011 se ha realizado la toma máxima de agua superficial del Júcar para sustitución de bombeos en la zona de Los Llanos de Albacete: 27,1 hm³. Este volumen ha aumentado respecto al del año anterior, que fue de 24 hm³. Sin embargo no se puede dar novedad respecto de la fase II proyectada, encontrándose paralizado el inicio de las obras.

Nuestro modelo de gestión sigue despertando el interés de numerosas universidades y administraciones de todo el mundo; en 2011 hemos recibido numerosas visitas de misiones europeas, asiáticas, africanas, universidades norteamericanas y gestores de América del Sur.

Muchos son los factores que han contribuido a que el modelo de la Mancha Oriental se haya fraguado tal y como es hoy día, adquiriendo la solidez en un breve espacio de tiempo que a otras comunidades de regantes les ha costado décadas y todo ello gracias a tres elementos: la colaboración con las administraciones públicas y de los regantes, así como la capacidad técnica de desarrollo de actuaciones.

La Junta de Gobierno

1 DATOS GENERALES

1.1 Organización.



La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (JCRMO) es un tipo de comunidad de usuarios regulada en la Ley de Aguas, por tanto posee la consideración de Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ). Integra distintos usos del agua -regadío, abastecimiento, industrial, etc.- y tipos de usuarios -usuarios individuales y colectivos- de acuerdo a la legislación de aguas vigente, siendo su función general la de coordinación de esos usos, fundamentalmente del regadío que constituye el uso principal en el ámbito de nuestro acuífero.

La constitución de la JCRMO se realizó mediante Convenio aprobado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, conteniendo sus funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico español con el fin de gestionar los aprovechamientos de su ámbito, de manera que la explotación conjunta de los aprovechamientos integrados sea racional, procurando la explotación sostenible de los recursos y conservación del medio ambiente, así como defender y representar colectivamente a los integrantes de la entidad.

El vigente Plan Hidrológico del Júcar (PHJ) aprobado en 1998, establece que todos los usuarios del agua de la Mancha Oriental deberán, conforme a la ley de aguas, incorporarse a una única comunidad de usuarios para procurar una gestión coordinada de los recursos hídricos de su ámbito. Dos resoluciones posteriores del Organismo de cuenca (1999 y 2008), emitidas en desarrollo del PHJ identifican y declaran que esta única comunidad de usuarios es la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, ya que ésta se encuentra formalmente constituida desde 1995 y sus objetivos y las actuaciones desarrolladas coinciden con la finalidad que se pretende, por ello establece la adscripción obligatoria a la misma de todos los usuarios del agua, tanto de regadío como de otros usos de su ámbito.

1.2. Funciones



Son fines de la Junta Central:

La gestión coordinada de los aprovechamientos hídricos de su ámbito de manera que su utilización sea más racional y sostenible en el futuro.

La representación y defensa colectiva de los intereses de los integrantes de la JCRMO ante las entidades públicas y privadas en los aspectos relativos al agua.

El estudio y defensa del medio ambiente.

Funciones de policía sobre todas las aguas en su ámbito y administración de las que le sean concedidas.

1.3. Ámbito



El Júcar comprende todas las cuencas que vierten al mar Mediterráneo, entre la margen izquierda de la Gola del Segura, en su desembocadura, y la desembocadura del río Cenja, además de la cuenca endorreica de Pozohondo.

El ámbito territorial de la JCRMO se encuentra incluido en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, definido provisionalmente por el RD 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, siendo la Confederación Hidrográfica del Júcar el órgano administrativo competente.





La Mancha Oriental se encuentra situada en el sureste español. Ocupa una extensión de unos 10.000 km² dentro de las provincias de Albacete y Cuenca pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, por la que se extiende el 72% del área de la cuenca hidrográfica del Júcar.

El ámbito territorial de la JCRMO integra las unidades hidrogeológicas 08.29, 08.30, 08.33, 08.34 y 08.28, siendo el conjunto de acuíferos más grande de España, tanto en su extensión como en la capacidad de reserva hídrica.

Por su importancia, en el año 2002 la cuenca del río Júcar fue designada cuenca piloto en España para la implementación de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (DMA).



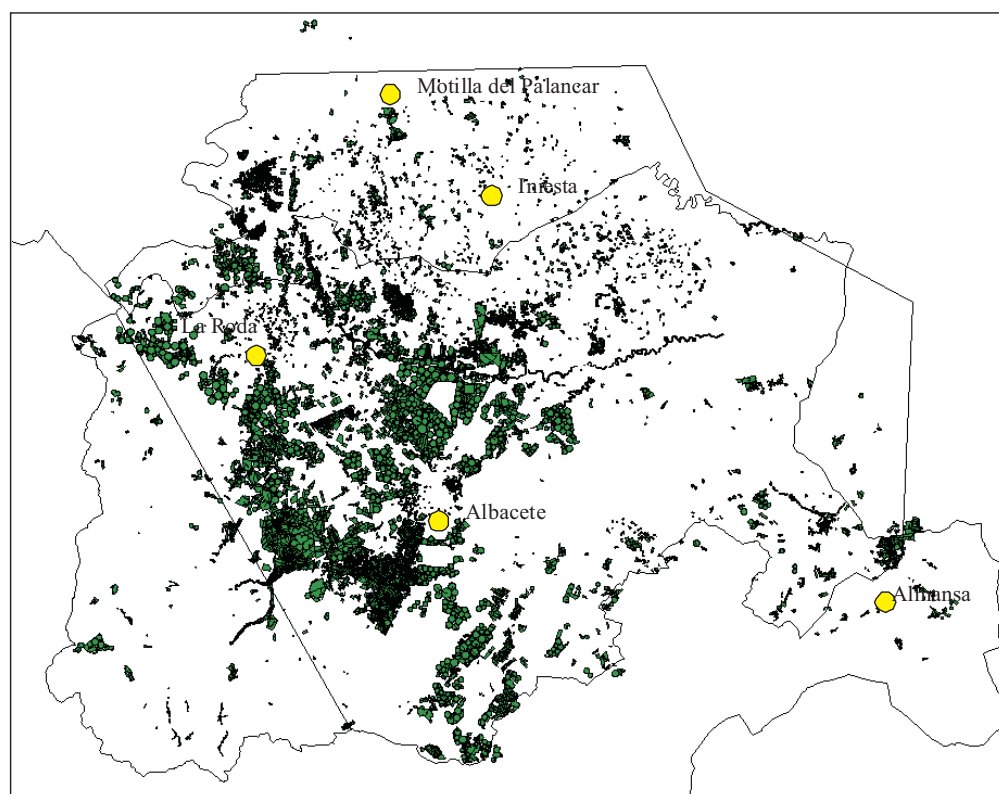
10.000 Km²
92 MUNICIPIOS
72 % DE LA CUENCA DEL RIO
JÚCAR (AB y CU)
LA MANCHA ORIENTAL: 5 UH

Sobre este ámbito existen en la actualidad unas 116.800 ha de regadío, de las que la mayoría se nutren con aguas subterráneas del acuífero, y unas 8.100 ha con aguas de procedencia superficial, bien directamente del río Júcar o de alguno de sus afluentes. Los sistemas de regadío son mayoritariamente de aspersión -cobertura o Pivot- y goteo o riego localizado, siendo minoritario el regadío mediante inundación o por gravedad.



Los cultivos que se practican en la Mancha Oriental son muy variados. A la base tradicional de cereales y maíz, hay que añadir la gran expansión de los últimos años de las hortalizas, como el ajo, cebolla, lechuga, brócoli y los industriales, como la adormidera.

En el siguiente mapa se muestran los aprovechamientos de riego de nuestro ámbito de actuación:



Ámbito territorial de la Demarcación. Problemática actual.

La Sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2004 declaró disconformes a Derecho aquellos contenidos del Plan Hidrológico del Júcar de 1998 que regulaban aspectos relativos a las cuencas internas de la Comunidad Valenciana, ya que la Administración General del Estado es constitucionalmente incompetente para legislar sobre ellas, correspondiendo a las CCAA que disponen de las competencias sobre las cuencas internas o intracomunitarias.

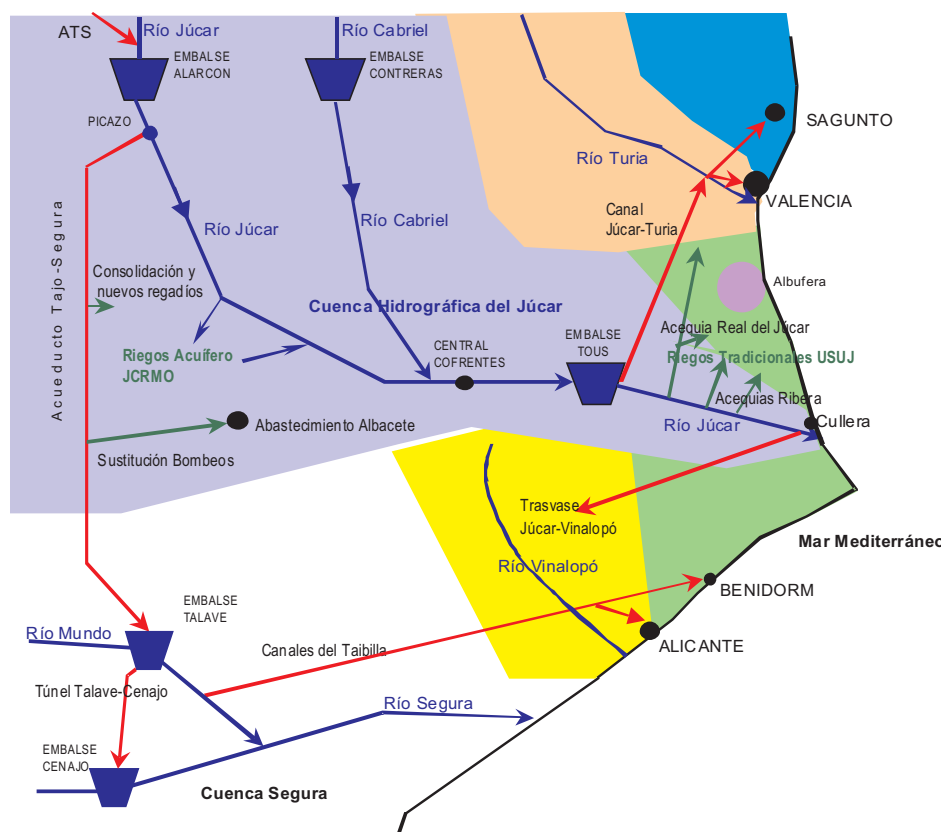
Puesto que se había iniciado un proceso de revisión de los planes hidrológicos para adaptarlos a la Directiva Marco de Aguas del año 2000, se hacía preciso redefinir las cuencas hidrográficas y adscribirlas a la demarcación hidrográfica correspondiente. En el caso del Júcar era necesario identificar estas cuencas internas (aunque la sentencia ya lo hace) y adscribirlas a la demarcación correspondiente que, lógicamente, no podrían integrar cuencas intracomunitarias con cuencas intercomunitarias.

El Ministerio de Medio Ambiente, para no incumplir la Sentencia del Supremo tal y como declara la propia norma- aprobó una norma (Real Decreto 125/2007 de 2 de febrero) en la que se establece el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, así su artículo 2.3 establece que la Demarcación Hidrográfica del Júcar comprende el territorio de las cuencas hidrográficas que pertenecen al ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, pero "quedan excluidas las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana, así como las aguas de transición a ellas asociadas, y que asimismo quedan excluidas las aguas costeras asociadas a la fachada litoral de las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana"

A su vez, el RD dispone de una norma transitoria que **ADSCRIBE PROVISIONALMENTE LAS CUENCAS INTERNAS NO TRASPASADAS AL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ANTIGUAS CONFEDERACIONES.**

Tanto la Junta de comunidades de Castilla La Mancha como la Generalidad Valenciana interpusieron recursos contra el texto, como se desarrolla en el apartado específico de esta memoria dedicado al Plan Hidrológico del Júcar.

ESQUEMA DEL SISTEMA JÚCAR



1.4. Integración

La JCRMO aglutina 116.800 ha de regadío y el abastecimiento de 90 municipios en la cuenca hidrográfica del Júcar, entre ellos el de Albacete, el mayor de la cuenca hidrográfica del Júcar, cuyo ámbito es del 72% de dicha cuenca con el 50% de su población.



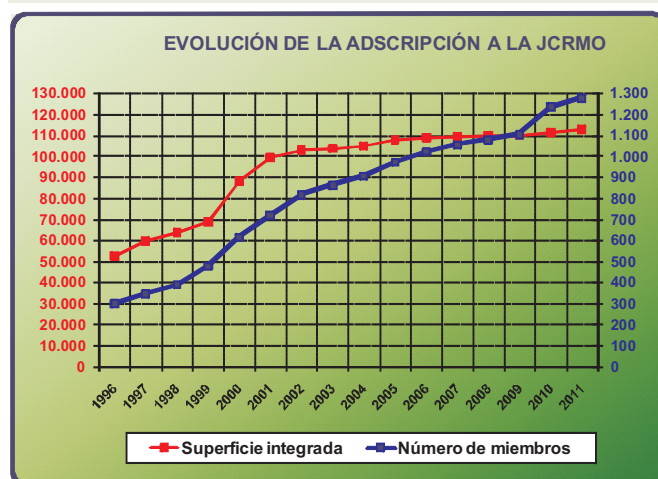
El uso predominante de las aguas en nuestro ámbito es el de regadío con aguas de procedencia subterránea (más de 103.500 ha), le sigue el riego con aguas superficiales (unas 8.100 ha) y una parte menor de origen mixto (5.200 ha). El conjunto de los abastecimientos atienden a 300.000 habitantes.

Integrantes de la JCRMO a diciembre de 2011:

Integrantes de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental	Nº	Superficie adscrita (ha)
Titulares individuales de regadío	1.142	84.005
Comunidades de Regantes o SAT	79	28.580
Ayuntamientos, abastecimiento, domésticos	44	
Urbanizaciones	7	
Usos industriales y ganaderos	5	
Usos recreativos	1	53
TOTAL	1.278	112.638

El número total de aprovechamientos de agua de riego es de 1.234, con una superficie variable de acuerdo a la siguiente distribución:

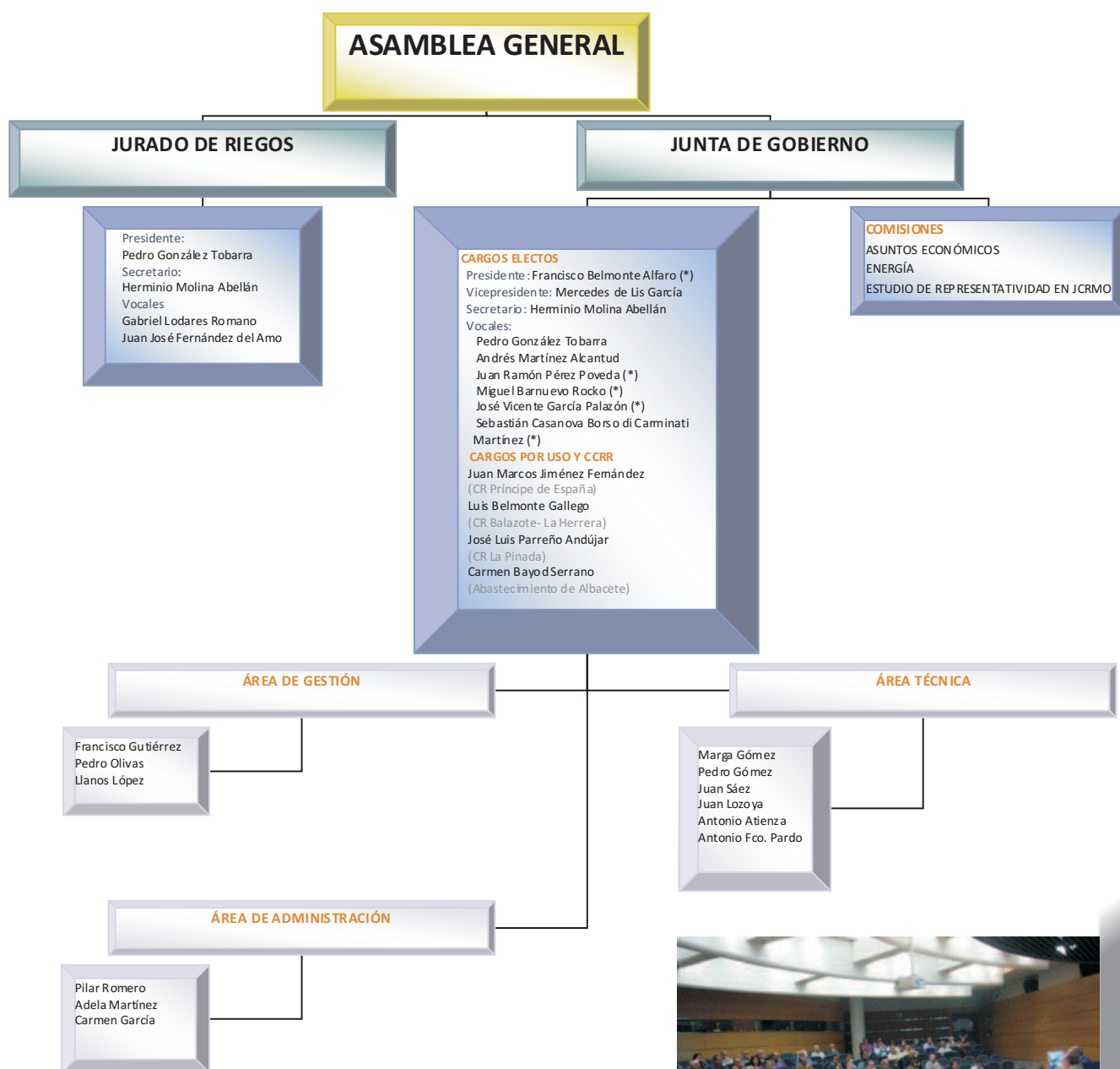
		Nº	Superficie (ha)	Promedio superficie (ha)
De 0 a 9 ha de superficie	UGH resto	382	1.574	4
	SAT ó CR	1	8	8
De 10 a 19 ha de superficie	UGH resto	123	1.754	14
	SAT ó CR	4	60	15
De 20 a 49 ha de superficie	UGH resto	217	7.215	33
	SAT ó CR	13	483	37
De 50 a 99 ha de superficie	UGH resto	192	13.571	71
	SAT ó CR	19	1.219	64
De 100 a 199 ha de superficie	UGH resto	133	17.799	134
	SAT ó CR	22	3.152	143
Superficie (ha)>200	UGH resto	100	40.480	405
	SAT ó CR	28	20.450	730
TOTAL	UGH resto	1.147	82.393	
	SAT ó CR	87	25.374	
TOTAL		1.234	107.767	



El incremento que se aprecia desde 2009 se debe a la incorporación de expedientes 54.2 (pozos de menos de 7.000 m3/año).

2 DATOS ORGANIZATIVOS

2.1 Organigrama



(*) Elegidos en la Asamblea General de 22-octubre-2011.

2.2 Asamblea General



La Asamblea General es el órgano soberano de nuestra Entidad. La Asamblea General, compuesta por la Junta de Gobierno y por los asociados presentes o legalmente representados, es el supremo órgano de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental y sus acuerdos o resoluciones obligan a todas/os aunque voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

La Asamblea Fundacional se celebró en 1994, fecha desde la cual ha estado trabajando con las Administraciones Públicas y con la sociedad para el mantenimiento, consolidación y desarrollo sostenible de los usos y recursos hídricos en La Mancha Oriental. La Asamblea General está regulada en el capítulo IV, artículos 15 al 25 de los Estatutos de la JCRMO.

En 2011 se han celebrado dos Asambleas con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

26 de marzo 2011

En la Asamblea celebrada el día 26 de marzo, con una asistencia del 19,17% de hectáreas asociadas, se adoptaron los siguientes acuerdos :

- Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 23 de octubre de 2010.
- Aprobación de los Informes Económico y de Auditoría 2010, el presupuesto para el ejercicio 2011 y el establecimiento de la cuota ordinaria, así como una derrama extraordinaria, que se fijaron en los siguientes importes:

CUOTAS ORDINARIA

2,5 euros por hectárea.

1,5 euros por hectárea para las Comunidades de Regantes y SAT de más de 10 socios, así como para los usos de abastecimiento (ayuntamientos). Siendo la cuota mínima por miembro de 31 euros.

DERRAMA EXTRAORDINARIA

Cuotas ordinarias y reducidas: 0,50 €/ha.

Cuotas mínimas: 4 € (31 € más 4 € de derrama).

Además, en esta Asamblea se presentó un informe de gestión de la Junta de Gobierno del ejercicio 2010, remitiendo a la web de la JCRMO para su consulta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

22 de octubre 2011

La Asamblea del día 22 de octubre tuvo carácter extraordinario y, con la representación del 53,57% de la superficie integrada - el 34,15% de votos posibles-, se celebró la elección del cargo de Presidente y la renovación de cinco vocales de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General. Así mismo se efectuó la exposición, debate y aprobación de las normas de gestión de la campaña 2012.

En esta Asamblea, el presidente realizó un Informe de Gestión acerca de las principales actividades desarrolladas por la Entidad dando a conocer los datos del Plan de Explotación de la campaña, los expedientes sancionadores, la sustitución de bombeos, la evolución de los convenios firmados con las administraciones y Universidad.

Así mismo, se trataron temas de actualidad como los robos en explotaciones, el mercado eléctrico, los precios agrícolas, etc.



2.3 Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es la encargada de realizar, en el marco de las competencias que le corresponden, una eficaz gestión y ordenación de los aprovechamientos de la Junta Central, en cumplimiento de los acuerdos generales de la Asamblea General. A lo largo de 2011, la Junta de Gobierno se ha reunido en once ocasiones y se ha sometido a la renovación de cinco vocales por finalización del mandato, incluido su presidente.

Cabe destacar que en agosto la Junta de Gobierno llegó a un acuerdo interpretativo sobre las cualidades de las personas para que sean aceptadas como candidatos a vocales de la JCRMO, con las siguientes conclusiones:

- ☐ Si el titular del aprovechamiento incluido en la JCRMO es de persona física, con independencia de poder nombrar representante voluntario ante la entidad o en el supuesto de incapacidad legal, sólo éste podrá formar parte de los órganos de gobierno de la JCRMO.
- ☐ Si el titular del aprovechamiento incluido en la JCRMO es una comunidad de varios propietarios, con independencia de poder nombrar representante voluntario ante la entidad, el representante legal de la misma puede ser cualquiera de los comuneros designados como tal ante la JCRMO.
- ☐ Si el titular es persona jurídica, con independencia de poder nombrar representante voluntario ante la entidad:
 - O Mercantil: Su representante legal es el que figura en escritura de constitución de la sociedad y en los correspondientes acuerdos sociales. Esta documentación deberá ser examinada antes de aceptar candidatura, ya que sólo ésta persona puede ocupar cargo.
 - O Comunidad de Regantes: Su representante legal es su Presidente. Deberá recabarse certificado de tal extremo, ya que sólo él puede ocupar cargo.
 - O Ayuntamiento: Su representante legal es el Alcalde. Deberá recabarse certificado de tal extremo, ya que sólo él puede ocupar cargo.

Composición de la Junta de Gobierno:



Presidente y vocales electos en la Asamblea de 22 de octubre de 2011.

De izquierda a derecha: Miguel Barnuevo Rocko, Sebastián Casanova Borso di Carminati Martínez, José Vicente García Palazón, Francisco Belmonte Alfaro - Presidente- y Juan Ramón Pérez Poveda.

CARGOS ELECTOS
Presidente
Francisco Belmonte Alfaro
Vicepresidente
Mercedes de Lis García electo
Secretario
Herminio Molina Abellán
Vocales
Pedro González Tobarra
Andrés Martínez Alcantud
Juan Ramón Pérez Poveda (*)
Miguel Barnuevo Rocko (*)
José Vicente García Palazón (*)
Sebastián Casanova Borso di Carminati Martínez (*)
CARGOS POR USO Y CCRR
Juan Marcos Jiménez Fernández
(CR Príncipe de España)
Luis Belmonte Gallego
(CR Balazote- La Herrera)
José Luis Parreño Andújar
(CR La Pinada)
Carmen Bayod Serrano
(Abastecimiento de Albacete)

(*) Elegidos en la Asamblea General de 22-octubre-2011

2.4 Jurado de Riegos.



El Jurado de Riegos, con la misión de velar por el exacto cumplimiento de la normativa aprobada por la Asamblea y la Junta de Gobierno e imponer las sanciones correspondientes a los infractores, está constituido por un presidente vocal de la Junta de Gobierno-, un secretario el de la Junta de Gobierno- y dos vocales designados por la Asamblea.

Se ha convocado en dos ocasiones durante 2011 en sesiones públicas y aunque su gestión se analizará con más detalle en esta memoria, cabe destacar que su actuación cada vez afecta a menos expedientes debido al mayor cumplimiento de las normas de explotación por los usuarios, así como al hecho de la coordinación de actuaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Composición del Jurado de Riegos:

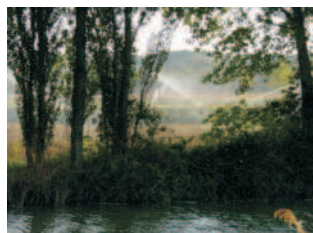
CARGOS ELECTOS	
Presidente	
Pedro González Tobarra	
Secretario	
Herminio Molina Abellán	
Vocales	
Gabriel Lodaes Romano	
Juan José Fernández del Amo	

3 LA GESTIÓN SOSTENIBLE

El principal objetivo de la JCRMO, desde su creación en 1994, ha sido la gestión sostenible de los recursos hídricos, es decir, que la explotación del acuífero y de los ríos pueda perdurar en el tiempo manteniendo la riqueza generada por el regadío, para los regantes, pero también para el resto de los sectores económicos.

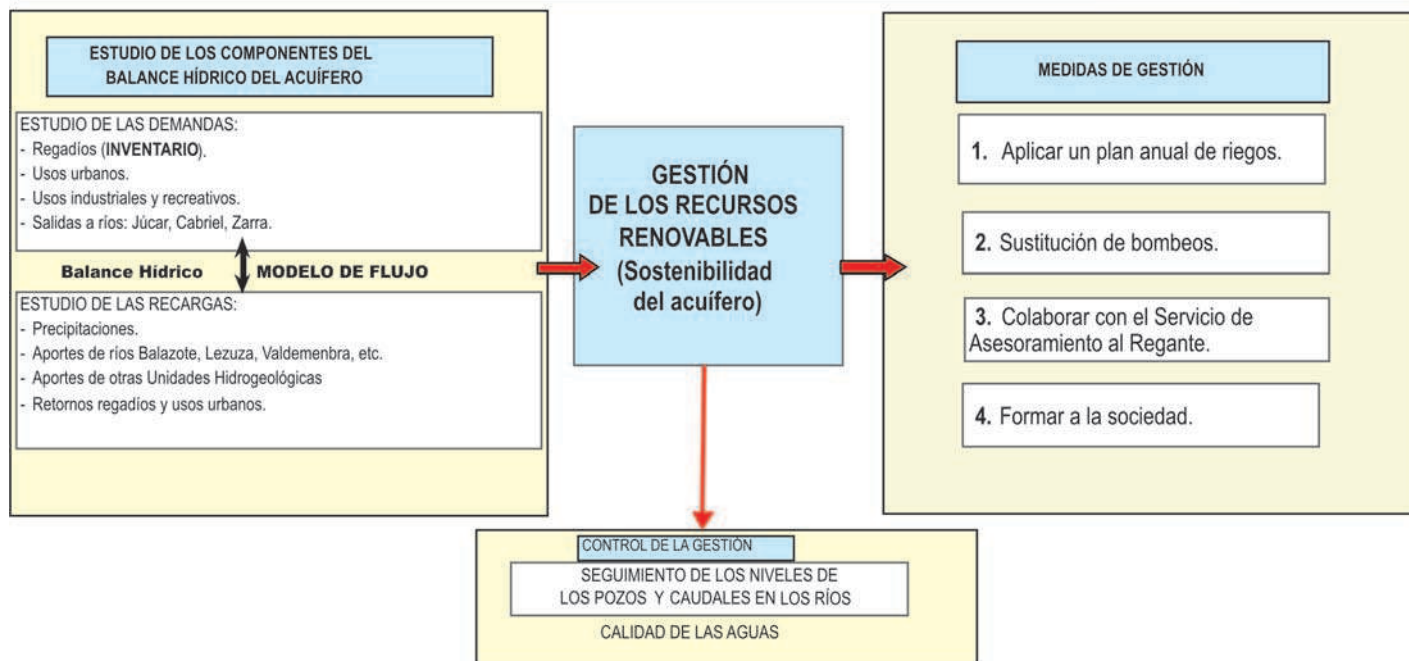
Para llevarlo a cabo se ha realizado un estudio previo de los recursos disponibles y se han utilizado diversas herramientas e instrumentos de gestión como son:

- La definición de las Unidades de Gestión Hídrica (UGH).
- El seguimiento de los consumos de los cultivos-proporcionado por el ITAP-.
- La Teledetección (Convenio ERMOT, Proyecto SIRIUS, Sistema SPIDER).
- Los estudios de Hidrogeología (Convenio MODOS).
- Control de las asignaciones y reservas establecidas en el Plan Hidrológico del Júcar, en especial las referidas a la sustitución de Bombeos.
- Los planes de explotación, como norma de autorregulación primero, y como normas de gestión, coordinación y control una vez asignados los volúmenes, en consenso con la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- La restitución de volúmenes excedidos, mediante un no uso equivalente en sucesivas campañas.



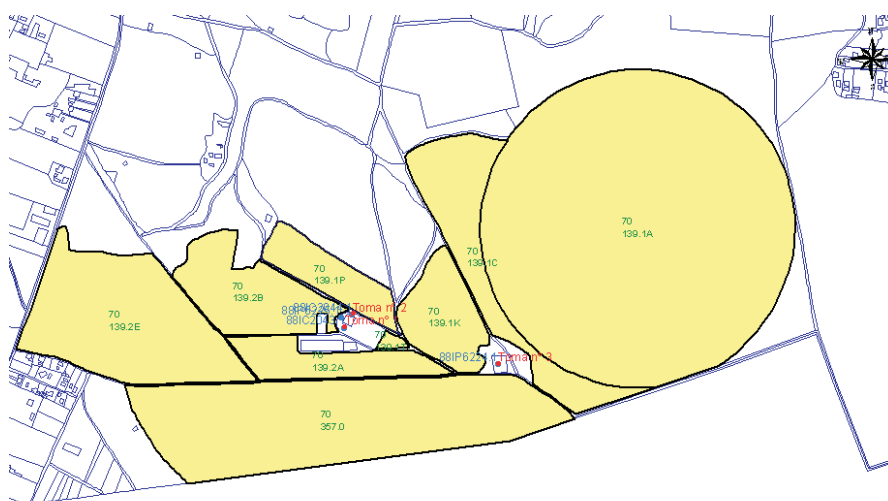
La Gestión en el Acuífero de La Mancha Oriental

Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental



La aplicación combinada de todas estas actuaciones y herramientas ha convertido el "Modelo de Gestión Mancha Oriental" en referencia tanto en España como en el extranjero de gestión sostenible de la explotación de un acuífero pivotando en un Plan de Explotación, como norma de regulación, controlado con modernas herramientas de Teledetección obtenidas en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha, y con aplicación de consumos medios de cultivos y necesidades hídricas de los mismos, proporcionados por el Instituto Técnico Agronómico Provincial de Albacete (ITAP), a través de convenios de colaboración, en los que participan también tanto la administración central como la autonómica, todo ello en estrecha colaboración con la administración competente, la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A continuación se presenta el desarrollo de la gestión en 2011 en cada una de las áreas mencionadas.



Ejemplo de Unidad de Gestión Hídrica

4 CONVENIOS



Desde el inicio de esta Junta Central se ha instaurado una “política de convenios” esencialmente con las administraciones y con la Universidad, a través de los cuales se han ido obteniendo los parámetros para la toma de decisiones, pero también las herramientas de gestión necesarias.

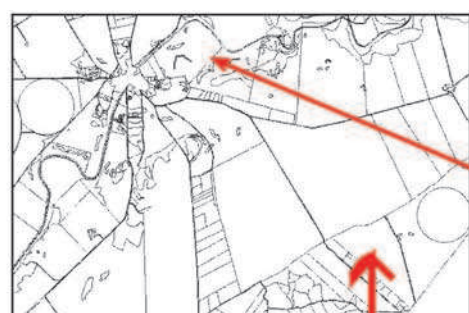
Así, desde su constitución, se han suscrito más de 50 convenios de colaboración, intentando que la administración estuviera siempre presente en ellos de una forma u otra; la calidad de los trabajos es importante, pero también lo es la transparencia con la que se realizan, la implicación de las partes y el equilibrio entre resultados inmediatamente útiles y la innovación e investigación que siempre aporta la universidad en transferencia de tecnología.

El **Inventario de Regadíos** fue el primer trabajo técnico que abordó la JCRMO en sus primeros años de existencia. Desde 1994, y con los datos gráficos y alfanuméricos suministrados por el primer convenio de intercambio de información en el que fue parte la entidad, se fueron comprobando todas y cada una de las parcelas de regadío del ámbito de la Mancha Oriental. Este trabajo reportó unos datos de gran valor ya que, más allá de la mera calificación del regadío, se comenzó con la caracterización del mismo, agregando información tal como la procedencia del recurso, sistema de riego, cultivo, y, fundamentalmente a la unidad productiva a la que pertenecía. (Más información en aptdo. 5 de esta memoria)

SUPERFICIE INVENTARIADA POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Superficie (ha)	Parcelas (número)
Albacete	97.385,04	17.198,00
Cuenca	11.256,64	3.107,00
Valencia*	856,73	73,00

* En Mancha Oriental



MUN	POL	PARC	SUBP	CC	IP	SUPERFICIE
53	34	146.00--	CR	3		0,058
53	34	147.00--	CR	2		0,088
53	34	148.00--	CR	2		0,048
53	34	150.00--	CR	2		0,08
53	34	151.00--	CR	3		0,066
53	34	152.00--	CR	3		0,116
53	34	153.00--	CR	2		0,138
53	34	158.001A	CR	2		0,11
53	34	160.001A	CR	3		0,144
53	34	163.00--	CR	2		0,302
53	34	164.001A	CR	3		0,074
53	34	165.001A	CR	3		0,21
53	34	166.00--	CR	2		0,344
53	34	168.001C	CR	3		0,5375
53	34	168.001D	CR	3		0,6824
53	34	169.00--	CR	3		0,7675
53	34	170.00--	CR	3		0,575
53	34	184.001J	CR	2		3,6375
53	34	184.001X	CR	3		1,425

DATOS DE PARTIDA



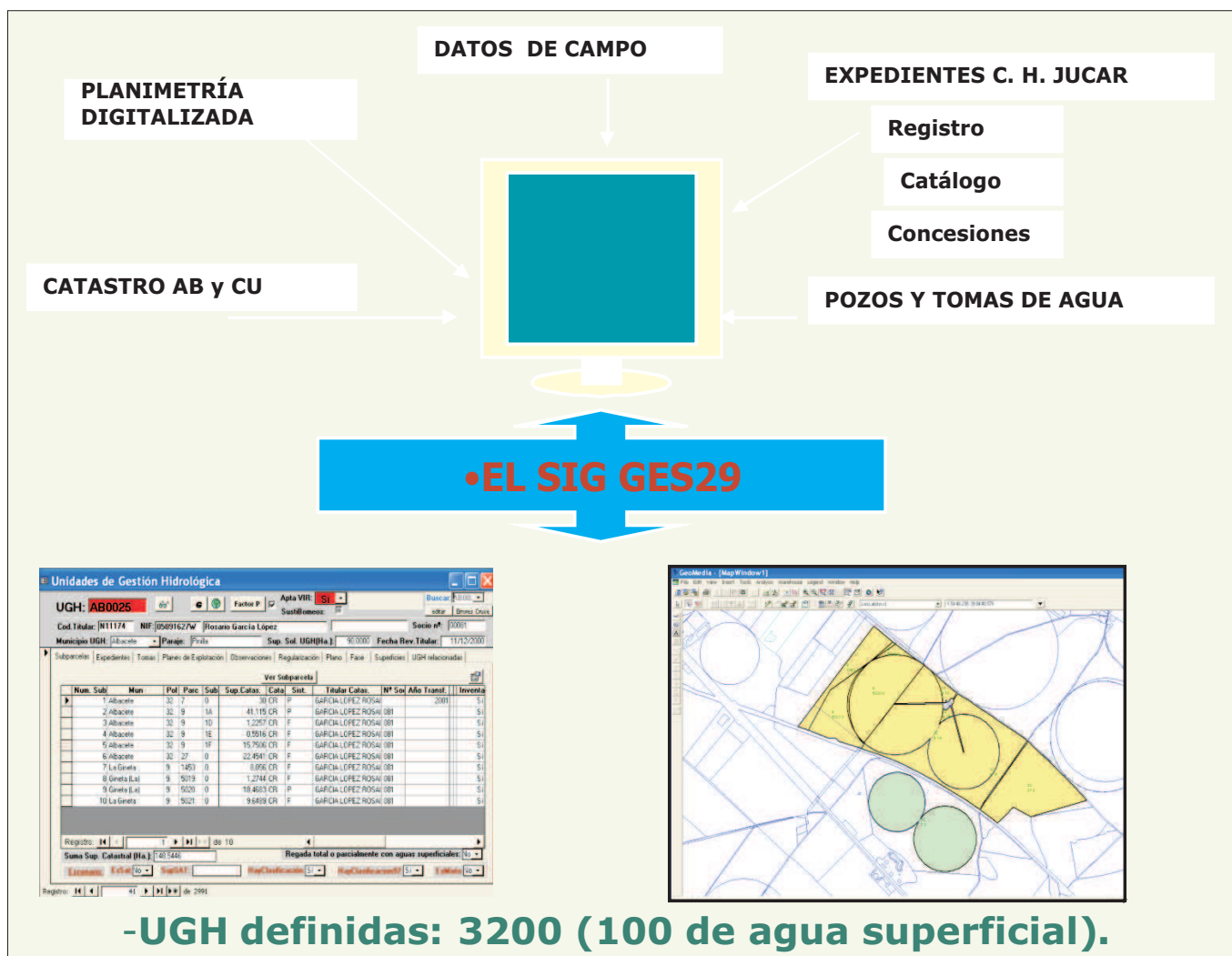


En 1998, tras la aprobación del Plan Hidrológico del Júcar, el Inventario fue aportado al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la JCRMO para la **Identificación y Caracterización de las Unidades de Gestión Hídrica (UGH)**, relacionándose con diversas bases de datos administrativas existentes, y dando lugar a una nueva plataforma de información y gestión de los recursos en torno a la aplicación generada al efecto denominada GES29, compartida con la administración hidráulica. Este Convenio se renueva anualmente, incorporando cada campaña nuevas funciones, adaptándose al desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar

Hay que decir que en 2011 se han firmado dos convenios de UGH:

- Uno relativo a la regularización y medidas de control de las aguas subterráneas.
- Otro para el estudio de las aguas superficiales. El Convenio de 2011, como novedad, incluye este tipo de aprovechamientos, así como la elaboración de un Sistema de Información Geográfica que contenga todos y cada uno de los cultivos en parcela.

DENOMINACIÓN	FECHA	FIRMANTES
Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (UGH 2011)	13 julio 2011	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (UGH superficiales)	25-10-2011	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental





Simultáneamente al convenio de UGH, se han venido sucediendo los convenios de **Teledetección**, denominados ERMOT. Un par de años antes del primero de la serie de estos convenios suscritos con el Instituto de Desarrollo Regional (IDR), la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la JCRMO, ya se habían realizado experiencias de estudio de regadíos y cultivos por satélite a través del convenio GESMO.

La Teledetección en La Mancha Oriental permite tener una información masiva, objetiva, accesible a todos, a tiempo real y aceptada por el usuario y la Administración Hidráulica. Sus usos en nuestro ámbito se centran en los siguientes puntos:

Seguimiento de los regadíos, en particular de las superficies dedicadas a ellos, de los tipos de cultivos y de su evolución anual. También contribuye para el cálculo de los consumos generales en el acuífero, tanto por zonas como por explotaciones.

Para la regularización administrativa, al ser un medio de prueba acreditativo de los usos en los aprovechamientos.

Para el control del Plan de Explotación, se realiza un seguimiento semanal de la evolución de las superficies de cultivos en las explotaciones, comparando las declaraciones de cultivo con las imágenes de teledetección, lo que permite dirigir las inspecciones de campo en las parcelas con discrepancias y con presuntos incumplimientos aportando información relevante para el Jurado de Riegos.

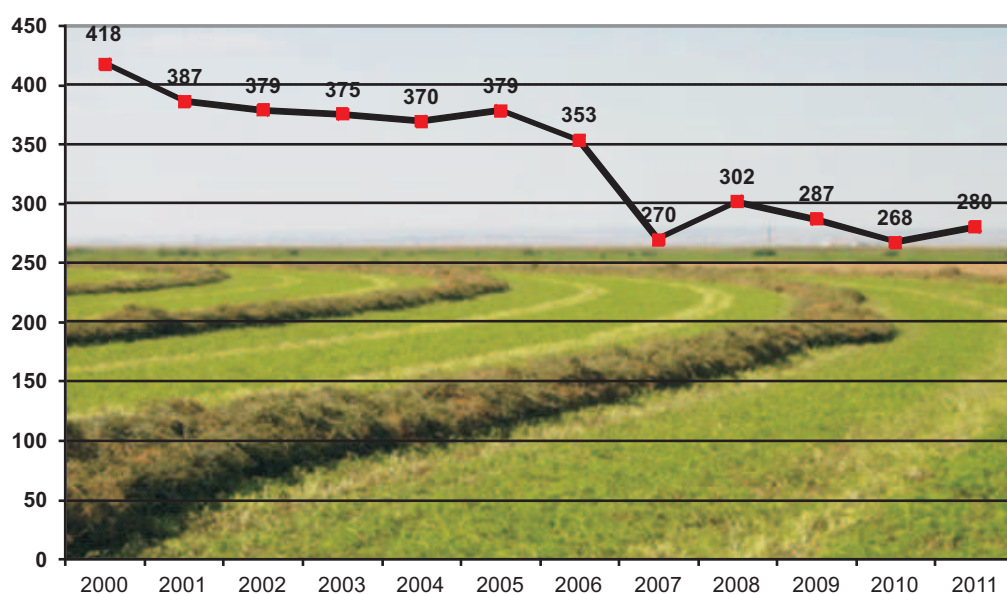
Gestión de la sequía: Seguimiento de las medias de sequía (reducciones de usos y Ofertas Públicas de Adquisición de Derechos de Agua -OPAD-) a nivel general del acuífero y en los aprovechamientos, controlando cultivos y consumos generales.

En el convenio firmado en 2011 se aportan estas nuevas utilidades para la Teledetección:

- Discriminación de los grupos de Teledetección en cultivos concretos y leñosos.
- Cálculo de consumos mediante el grado de humedad, la temperatura o los índices de vegetación.



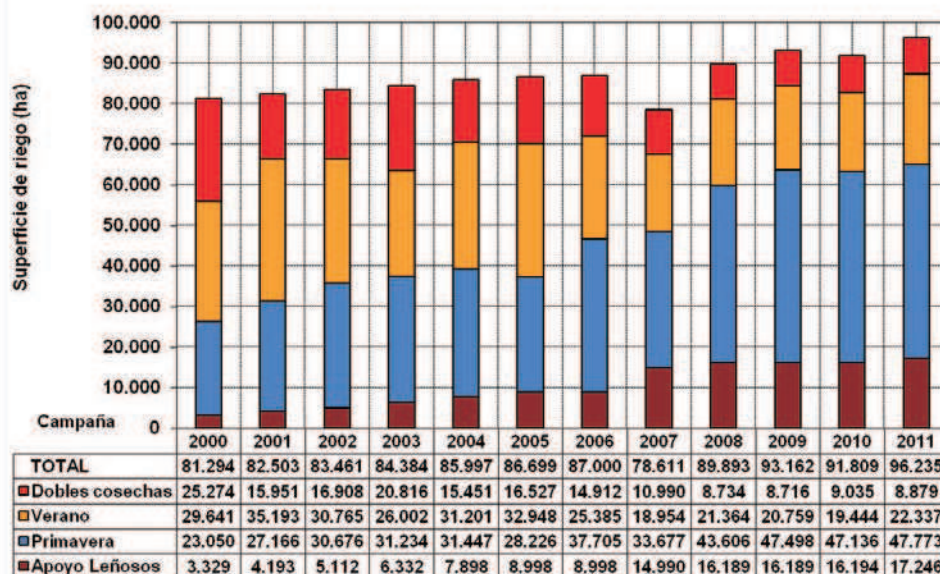
Volumen de origen subterráneo en la U.H. 08-29 Mancha Oriental





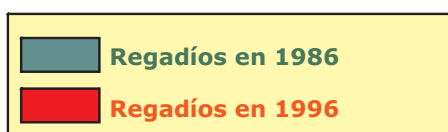
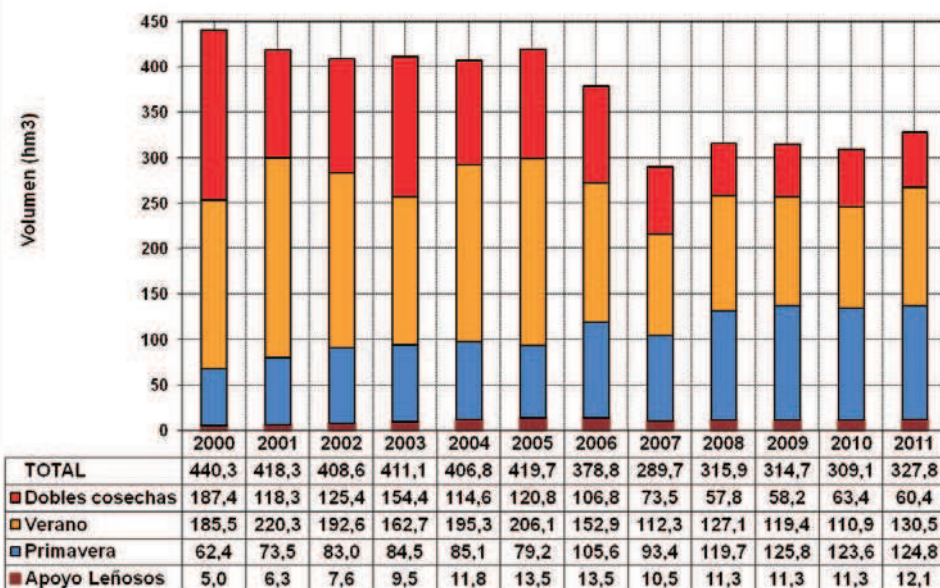
EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RIEGO EN MANCHA ORIENTAL SEGÚN TELEDETECCIÓN. U.H. 08-29

Riegos con agua de procedencia superficial, subterránea y mixta.



EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE RIEGO EN MANCHA ORIENTAL SEGÚN TELEDETECCIÓN. U.H. 08-29

Riegos con agua de procedencia superficial, subterránea y mixta.



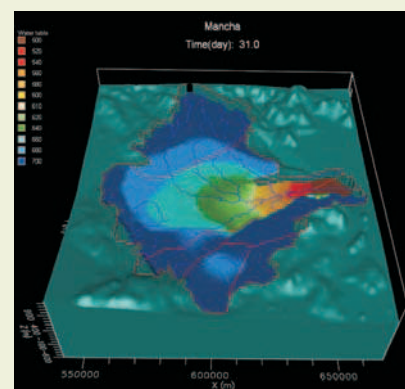
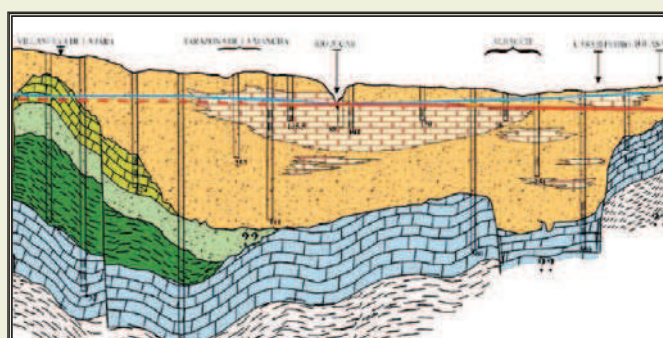


Actualmente se participa en el proyecto europeo **SIRIUS**, que pretende avanzar, todavía más, en la información sobre los regadíos aportada por los satélites y la generación de herramientas de gestión basadas en estos conocimientos para la aplicación del Plan Hidrológico del Júcar, el control, la gestión y la coordinación de los usos.

El **Convenio Marco con el ITAP** (Instituto Técnico Agronómico Provincial de Albacete), complementario del servicio de asesoramiento de riego (SAR) con una dilatada experiencia y una valiosísima información acerca de las necesidades hídricas de los cultivos, que es la base imprescindible para la aplicación anual de las normas de gestión por cultivos medios.

Respecto al convenio de **Hidrogeología**, suscrito con la Confederación Hidrográfica del Júcar la Universidad Politécnica de Valencia y el Instituto de Desarrollo Regional (IDR) de la Universidad de Castilla La Mancha, se está realizando un modelo de comportamiento del acuífero y su relación con el Río Júcar.

ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS



Por último mencionamos la participación de la Junta Central en otros importantes proyectos de investigación durante 2011:

- Proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+i (2008-2011) denominado **"Incertidumbres en la Gestión Integral del Agua Subterránea" (INGEAS)**, del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Castilla La Mancha, y que contiene aspectos de gran interés desde nuestro punto de vista, especialmente en lo que se refiere a los elementos necesarios para la gestión y planificación de los recursos hídricos.
- **Modelo hidrogeoquímico conceptual del Sistema Mancha Oriental bajo presión antrópica.** Se pretende obtener conocimientos de la presión en el medio natural con un enfoque multisotópico. Participan el Instituto de Desarrollo Regional (IDR) y el Centro Regional de Estudios del Agua (CREA) de la Universidad de Castilla La Mancha, junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental y Aguas de Castilla-La Mancha.
- **N-Toolbox** sobre estrategias para reducir la contaminación de nitrógeno en el agua. Proyecto desarrollado por cuatro equipos de investigación, incluida la Universidad Politécnica de Madrid.



En la siguiente tabla se resumen los Convenios en los que ha participado la Junta Central vigentes en 2011:

CONVENIO	FECHA	FIRMANTES
Convenio de colaboración para la realización de un estudio sobre la evolución de las superficies de regadío mediante el empleo de teledetección. ERMOT	28 abril 2008 9 mayo 2011	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS: Confederación Hidrográfica del Júcar Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental TRAGSA
SIRIUS: Gestión sostenible de agua de riego y de las cuencas fluviales	4 diciembre 2009	Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (UGH 2010)	9 abril 2010	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio de cooperación educativa con la ETSIA de la Politécnica de Madrid a través de la Fundación "Premio Arce"	10 mayo 2010	ETSIA de la Politécnica de Madrid Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio de Colaboración con la Caixa para difusión y comercialización de productos entre integrantes de la JCRMO	2 junio 2010	La Caixa Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Contrato para la delimitación territorial de la demarcación hidrográfica del Júcar y defensa jurídica de la JCRMO	19 octubre 2010	Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Proyecto sobre Incertidumbres en la gestión integral del agua subterránea (INGEAS)	20 enero 2011	Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (EPO)
Convenio marco de colaboración entre la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental y Unión Protección Civil, SL para seguridad privada en zonas piloto.	3 febrero 2011	Unión Protección Civil, SL Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (UGH 2011)	13 julio 2011	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (aguas superficiales)	25-10-2011	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental



Firma del Convenio UGH 25-7-2011



Presentación resultados SIRIUS 28-9-2011

4.1 Trámites administrativos:

1 Tramitación de la Condicionalidad para ayudas de la PAC.



La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (JCCLM), para dar cumplimiento a la normativa europea respecto al control anual de cumplimiento de la Condicionalidad de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC), viene solicitando desde el año 2007 informes que la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

La realización de estos informes es compleja, ya que requiere adaptar la información declarada por el titular en base SIGPAC a los datos catastrales que conforman el expediente de concesión o inscripción del aprovechamiento de regadío de que se trate. Además, es necesario constatar el sistema de control empleado y el ámbito territorial del mismo.

Informes similares han sido requeridos por la JCCLM en relación a las modificaciones SIGPAC, y a los Planes de Gestión de comunidades de regantes acogidas a ayudas de modernización de regadíos del gobierno regional.

ANÁLISIS DE LOS RECINTOS SIGPAC ANALIZADOS			
Control condicionalidad 2011			
	Albacete	Cuenca	Total
Nº recintos	3.318	2.120	5.438
Superficie (ha)	23.724	6.313	30.037
Situación de regularización	Nº recintos	Superficie (ha)	
En trámite de regularización	185	2.013	
Fuera de nuestro ámbito	3.778	18.866	
Sin información (no socios)	708	1.339	
Regularizado por la CHJ	767	7.819	
Total	5.438	30.037	
Nº de recintos adscritos a la JCRMO	952		
Nº de titulares	181		

2 Tramitación de las concesiones administrativas.



El proceso de regularización administrativa que comenzó con la definición de las Unidades de Gestión Hídrica (UGH) en 1998 cuyos trabajos aún hoy continúan- y la apertura de los expedientes administrativos, ha concluido con resoluciones de inscripción de todos los derechos previos a la Ley de Aguas en la Mancha Oriental o con la apertura del trámite de concesión administrativa, en los casos en que era preceptivo.

En colaboración con la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Albacete, la JCRMO ha elaborado durante el año 2011, 117 proyectos de concesión afectando a una superficie de riego de 14.034 ha.

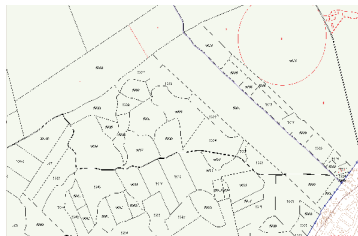
Todo este procedimiento se ha realizado en desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar y con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas.



Proyectos de concesión elaborados por año

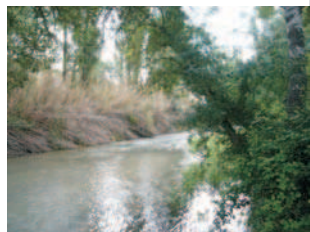
Año	Nº UGH	Superficie (ha)
2006	65	5.293
2007	89	9.071
2008	74	8.112
2009	34	4.033
2010	20	1.867
2011	117	14.657
Total	399	43.034

La documentación que se solicita para la tramitación de la concesión administrativa es la siguiente:



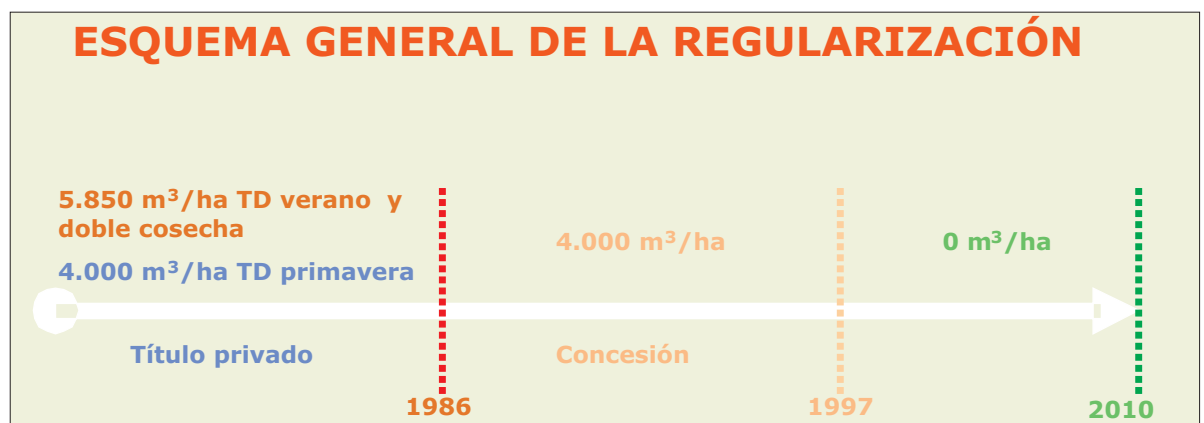
- Proyectos de concesión. Para todos los casos.
- Documento de evaluación de impacto ambiental. Su elaboración es preceptiva siempre que se presenten modificaciones en la concesión posteriores al 1 de enero de 1997.
- Convenio de Riegos en los casos en que sean tres o más los titulares del aprovechamiento.

Tabla resumen con la documentación efectuada en el año 2011:



Documentos del trámite concesional	En Total	En 2011
Proyectos de concesión redactados:	399	117
Documentos evaluación impacto ambiental:	177	69
Convenios de Riegos:	117	34
Total	693	220

ESQUEMA GENERAL DE LA REGULARIZACIÓN



5 INVENTARIO DE REGADÍOS Y DEFINICIÓN DE DE UGH

El Inventario de regadíos, al aportar información relativa a la procedencia del agua consumida por el usuario (superficial o subterránea), superficies regadas, sistema de riego empleado en cada parcela catastral, titular, usuario, etc., permite estimar los valores de algunos de los parámetros que definen el balance de recursos hídricos del acuífero de La Mancha Oriental. Uno de los indicadores más importantes es el cálculo de los consumos de agua de riego en cada explotación de cada campaña agrícola, que servirá tanto para la elaboración y aplicación de las normas de gestión, coordinación y control -Plan de Explotación- para que asegure un grado de extracciones sostenible, como para la adopción de otras estrategias de gestión de los recursos.

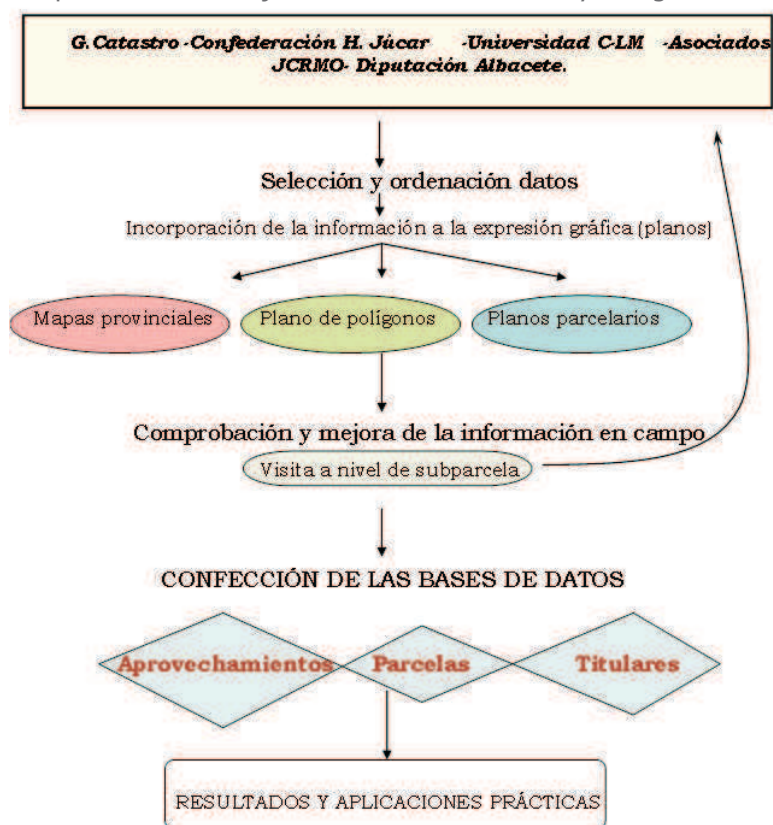
Se ha inventariado, en gran medida, la superficie de regadío de la cuenca del Júcar en las provincias de Albacete y Cuenca, al sur de la línea imaginaria que une los embalses de Alarcón y Contreras, delimitación que coincide con el ámbito de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental y se siguen inventariando las nuevas superficies de riego asociadas a expedientes de riego de apoyo a leñosos acogidos al art. 54.2, ampliaciones de riego sin incremento de volumen y otras actuaciones.

Por otra parte, la información contenida en GES-29 y la regularización administrativa suponen una herramienta administrativa esencial para el mantenimiento del Padrón de Comuneros de la JCRMO.

Mencionamos a continuación otras aplicaciones prácticas en las que se están utilizando estas bases de información:

- Regularización de los expedientes por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Expedientes sancionadores.
- Apoyo al Jurado de Riegos.
- Planificación en la Sustitución de Bombeos.
- Localización de áreas de usos del agua y demandas para el Modelo de Gestión.
- Base de los estudios y proyectos llevados a cabo en colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

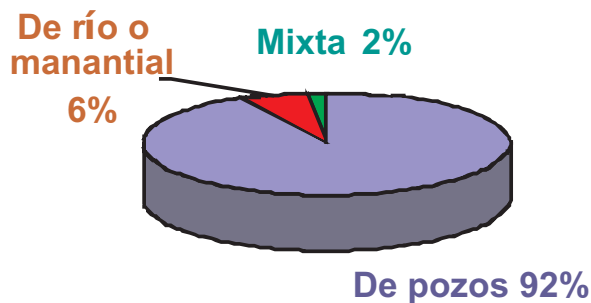
Esquema de los trabajos de inventario realizados y su organización:



MUN	POL	PARC	SUBP	CC	IP	SUPERFICIE
901	14	2 00--	CR 3			13,036 DEYC
901	14	3 001A	CR 1			40,8139 DEYC
901	14	3 001D	CR 3			3,7008 DEYC
901	14	3 001E	CR 1			18,6308 DEYC
901	14	3 001K	CR 3			0,4964 DEYC
901	14	3 001L	CR 3			4,8184 DEYC
901	14	3 001M	CR 3			8,6101 DEYC
901	14	3 001N	CR 3			2,1729 DEYC
901	14	3 001Q	CR 3			28,3407 DEYC
901	14	4 001A	CR 3			4,4489 DEYC
901	14	4 001C	CR 3			18,7696 DEYC
901	14	5 00--	CR 2			59,4381 MAR
901	14	6 00--	CR 3			40,2201 DEYC
901	14	9 001A	CR 1			45,5183 TOBC
901	14	9 001C	CR 3			3,2506 TOBC
901	14	9 001D	CR 3			8,2897 TOBC
901	14	9 001E	CR 3			10,353 TOBC
901	14	10 00--	CR 3			16,5823 DEYC
901	14	13 001A	CR 1			64,2845 DEYC

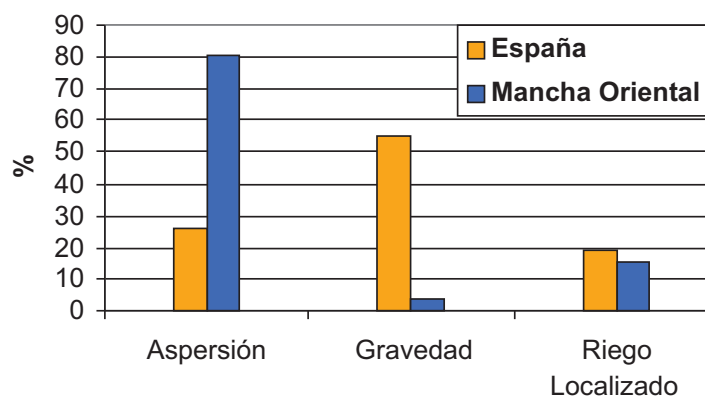


Procedencia del agua utilizada para riego en Mancha Oriental. Fuente: Inventario regadíos JCRMO

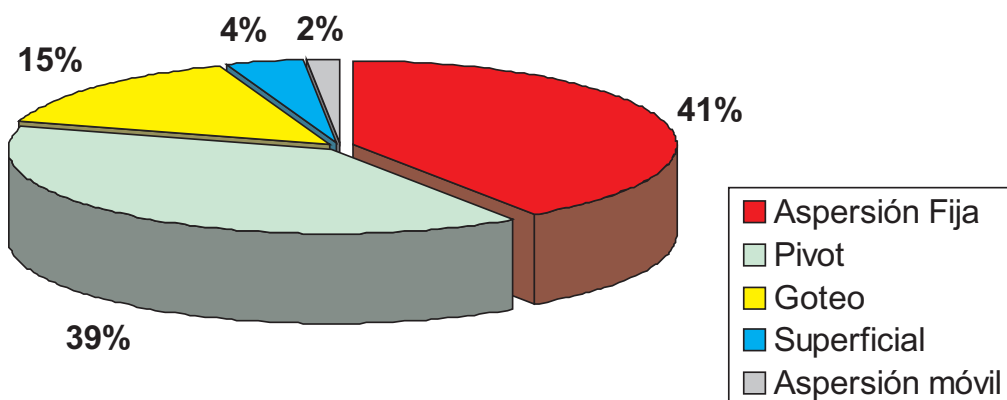


Sistemas de riego utilizados

Fuente: Libro Blanco del Agua (MMA) e Inventario de Regadíos (JCRMO)



Sistemas de riego en el ámbito de la JCRMO (UH 0829-30-28-33-34)



6 PLAN DE EXPLOTACIÓN

Si hay alguna actuación que define esencialmente el modelo de gestión de la Mancha Oriental, éste es el Plan de Explotación, materializadas en unas normas de gestión, coordinación y control de los aprovechamientos de regadío de carácter anual. Como ya se ha dicho en esta memoria, la aplicación de unas normas de explotación surgió de manera simultánea a la constitución de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental. Por tanto es una medida consustancial con la entidad.

Las primeras normas, propuestas por la Junta de Gobierno y aprobadas por la Asamblea General, no pasaban de ser meras recomendaciones de uso, con una sugerencia de seguimiento del Servicio de Asesoramientos de Riego de ITAP y unas proporciones de cultivos de verano y de primavera (menos consumidores), como por ejemplo en la norma de 1996. Posteriormente ya se fueron fijando dotaciones máximas diferenciadas según el tipo de expediente que correspondía al titular, y ofreciendo la posibilidad de control por consumo teórico de cultivo o por contador volumétrico.

El 19 de febrero de 1999, un año después de la aprobación del Plan Hidrológico del Júcar, en desarrollo del mismo y de la propia ley de aguas, la Confederación Hidrográfica del Júcar emitió una importante resolución que refuerza el carácter de las normas de explotación y ordena la integración de todos los usuarios de aguas subterráneas del ámbito en la JCRMO. Reconoce que dichas normas, aprobadas por su Asamblea, son un instrumento tendente a la ordenación de los recursos de la Mancha Oriental, en tanto en cuanto se desarrollan el resto de aspectos normativos contenidos en el Plan Hidrológico del Júcar. A partir de esa resolución, que tiene su réplica en 2008 para las aguas superficiales, se va modificando el carácter de esta actuación.

Anualmente se incrementa la coordinación con la administración hidráulica, emitiendo ésta una resolución por la que se establecen los criterios al uso del agua para la campaña, desarrollando la JCRMO unas normas de coordinación, gestión y control.

Este es el sistema que existe en la actualidad, y así destacamos para 2011 las publicaciones de dichos criterios en los Boletines Oficiales de la Provincia de Albacete -nº 138, de 1-12-2010- y de Cuenca -nº 140, de 10-12-2010-, así como de las Normas de Gestión, Coordinación y Control de la JCRMO, aprobadas en Asamblea General Extraordinaria y reglamentariamente publicadas en los BOP de Albacete (nº 143-2010) y de Cuenca (nºs 129 y 130-2010).



Las normas establecen el método de control de los volúmenes de agua usados por cada uno de los usuarios de manera opcional: contador volumétrico o consumo de cultivos, aunque sea cual sea el sistema elegido es imprescindible presentar una declaración de cultivos, con lo que se garantiza la efectividad normativa del consumo medio teórico, según la tabla de cultivos anual, sea cual sea el consumo real del mismo, además de facilitar la gestión de los usos individuales extendidos a lo largo y ancho de un gran ámbito geográfico, usando, técnicas de control masivo y eficiente como es la teledetección con clasificación de cultivos.

Desde que la Junta Central de Regantes comenzó sus trabajos en el año 1995 ha ido aumentando progresivamente el conocimiento de la situación y realidad de los regadíos existentes en nuestro ámbito de gestión, llegándose a un conocimiento casi total de los aprovechamientos de aguas subterráneas de nuestro acuífero. Por este motivo, tanto la superficie adscrita a la JCRMO como la visada en los planes de explotación se ha venido incrementando, alcanzándose actualmente las 111.800 ha, de las cuales unas 5.600 corresponden a aprovechamientos regulados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas (con un volumen máximo anual de 7.000 m³), 98.400 ha son regadíos con agua de procedencia subterránea o mixta y el resto son riegos de aguas superficiales. El tratamiento de tan amplia información requiere no sólo de personal cualificado, sino de herramientas de gestión precisas y avanzadas.

6.1 Normativa 2011.



El 22 de octubre de 2010, en Asamblea General Extraordinaria de la JCRMO se aprobaron las normas de gestión, coordinación y control para 2011.

RESUMEN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO 2012

Cumplimiento obligatorio para titulares de aprovechamientos de aguas de regadío del ámbito de la JCRMO.

Volumen disponible aguas subterráneas: El 100% del que figure en la inscripción, concesión o resolución del expediente, sentencia judicial o comunicación de condiciones definitivas de regularización, menos el exceso de la campaña 2011, si lo hubiere.

Volumen disponible aguas superficiales: El que figure en el correspondiente título, aplicándole las medidas establecidas por la CHJ.

Control de extracciones en aprovechamientos con doble origen del agua mediante contadores volumétricos cualquiera de los dos suministros, y en toma superficial sólo si la instalación es en tubería presurizada.

Control de extracciones en aprovechamientos de hasta 7.000 m³ anuales (Art. 54-2 de la L. A.): Mediante contador volumétrico.

SÓLO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS (excluidos 54.2):

PLANES BIENALES:

En UGH de menos de 70 ha, trasladando a la campaña 2013 hasta el 50% del volumen disponible y no consumido en 2012.

Se admitirá este visado en UGH que lo solicitaron en 2010-2011 y no cumplieron con la restricción de volumen medio consumido en los últimos 5 años.

PLANES CONJUNTOS:

Deberán pertenecer al mismo titular.

Con UGH de menos de 40 ha que hayan regado en los últimos cinco años.

El volumen utilizado globalmente no superará al medio de los últimos 5 años.

Siempre y cuando quede justificado por razones agronómicas, podrá autorizarse un plan conjunto para superficies mayores de 40 ha, siempre que en el conjunto de las UGH se produzca un menor uso de agua de al menos el 15 % y que hayan regado en los últimos cinco años.

CONSUMOS MEDIOS TEÓRICOS. NORMAS 2011

Cultivos herbáceos	Consumo (m ³ /ha)	Cultivos herbáceos	Consumo (m ³ /ha)
Adormidera	2.400	Maíz dulce	4.800
Ajo Blanco	3.000	Maíz forrajero	5.700
Ajo chino	2.000	Melón	2.500
Ajo morado	3.100	Nabo forrajero	2.000
Alcachofa	6.500	Pasto primavera aprov. diente	1.000
Alfalfa (ciclo completo)	7.600	Patata	5.800
Avena	2.300	Plantas aromáticas de verano	4.500
Azafrán	1.000	Pradera estacional riego de marzo a junio	2.500
Cebada	2.450	Pradera permanente	5.000
Cebolla	5.200	Ray-grass ciclo completo	6.800
Centeno	2.450	Ray-grass con parada estival	5.250
Cereal de invierno como forraje	1.600	Remolacha	7.500
Colza	2.450	Sandía	2.500
Espinacas	2.500	Soja	4.500
Girasol	4.200	Trigo	3.000
Guisante verde	2.000	Triticale grano	3.150
Guisante forrajero	2.000	Veza forraje	2.000
Guisante proteaginoso	2.200	Veza grano	1.500
Hortícolas ciclo corto prim-otoño (excepto lechuga)	2.500	Cultivos leñosos	Consumo (m ³ /ha)
Hortícolas de verano (tomate, pimiento) y huertas	5.500	Vid, Almendro y Olivo	1.500
Judía verde	2.300	Chopos y otros para madera	3.000
Kenaf	4.750	Encinas trufas	1.000
Lechugas	5.000	Frutales adultos (4 años o más)	2.800
Lechuga 1 ciclo en 2ª cosecha	2.500	Nogal adulto (+4años)	3.800
Maíz 400	6.000	Paulonia	3.000
Maíz 700	6.450	Pistachos	1.500

En relación con la aplicación y desarrollo de las normas, se realizan las siguientes actuaciones:



- 1º.- Información al inicio de la campaña de riegos de las normas aprobadas.
- 2º.- Recepción de la información aportada por los usuarios de sus planes de cultivo o instalaciones de control volumétrico. También las solicitudes de planes especiales que contempla la nueva normativa, como en el caso de los planes bienales y de compensación entre explotaciones.
- 3º.- Procesamiento de datos y cálculo del balance de agua en cada explotación, comunicando a los usuarios dicho balance, así como el cumplimiento o no de las normas del Plan de Explotación.
- 4º.- Inspecciones de los cultivos en las explotaciones durante la campaña de riegos en base a criterios objetivos sustentados por los estudios de Teledetección en tiempo real y explotaciones con reincidencia en el incumplimiento de las normas de gestión del acuífero.
- 5º.- Inspección de la idoneidad de las instalaciones de contadores volumétricos, y lectura de los mismos al inicio y finalización de la campaña de riegos.
- 6º.- Actas e informes para el Jurado de Riegos.

El calendario de actuaciones anual se detalla en el siguiente gráfico.

	Meses											
	E	F	M	Ab	Mv	Jn	Jl	Ag	S	O	N	D
Información a agricultores												
Preparación Bases de Datos												
Declaraciones de cultivos												
Seguimiento y control												

6.2 Desarrollo de las normas de gestión, coordinación y control en 2011

1º Información a los titulares:

Durante toda la campaña se ha informado a los usuarios de nuestro ámbito acerca de las recomendaciones de riego utilizando:

- Tablones de anuncios.
- Correo ordinario.
- Correo electrónico, página web, teléfono y FAX.
- Asesoramiento personal en los casos en los que el agricultor nos ha indicado un desarrollo fenológico diferente a la información suministrada por el Servicio de Riegos (SAR), explicando la metodología de cálculo para obtener sus necesidades de riego.

La información general ofrecida a nuestros asociados ha provenido de dos servicios de riegos:

- El Servicio de Asesoramiento de Riegos (SAR) de Albacete, dependiente del Instituto Técnico Agronómico Provincial (ITAP), el cual, durante la campaña de riegos de marzo hasta Septiembre, determina las necesidades hídricas diarias de los principales cultivos herbáceos y leñosos de la Mancha Oriental.
- El Servicio Integral de Asesoramiento al Regante (SIAR) de Castilla-La Mancha ofrecido por Centro Regional de Estudios del Agua (CREA).





www.jcrmo.org

NECESIDADES Y PREVISIONES DE CONSUMOS DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS

10-11-11

SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE RIEGOS				
Necesidades hídricas de los principales cultivos herbáceos en la provincia de Albacete:				
Campaña: 2012	Fecha: 05/04/2012			
Zona Centro	Fecha inicio campaña: 31/03/2011			
Consumo del 29/03/2012 al 04/04/2012. Previsión del 05/04/2012 al 11/04/2012				
Cultivo	Estado	Consumo	Previsión	Total Campaña (mm acumulados)
Adormidera	2-4 hojas	7,28	8	0,00
Ajo chino	Bulbificación	22,73	25	0,00
Ajo morado	Desarrollo vegetativo	9,05	12	0,00
Cebada	Ahiijamiento	8,54	12	0,00
Cebolla	Nascencia	12,09	13	0,00
Guisante verde	2-3 pases	9,87	10	0,00
Trigo	Ahiijamiento	9,20	12	0,00



SIAR
Servicio Integral de
Asesoramiento al Regante
de Castilla-La Mancha

2009/2010

INICIO
ESTACIONES
METODOLOGÍA
DATOS GENERALES
ENLACES

Servicios

- Recomendaciones de Riego
- Datos Meteorológicos
- Publicaciones
- Contacto

Programas

- Fertilización Mineral
- Necesidades Hídricas





DATOS INSCRITOS

PROVINCIA

Albacete

LOCALIDAD

Balazote

LOCALIZACIÓN

GEOGRÁFICA

Kutm=573750
Yutm=4394450

ESTACIÓN

METEOROLÓGICA

Moroleja

ZONA CULTIVO

EL PICAZO-AJO MORADO

FECHA INICIO DE CÁLCULOS

20/04/2013

EVAPOTRANSPIRACIÓN DEL CULTIVO: RESULTADOS

AJO MORADO

FECHA	ET ₀ (mm)	ET (mm)
2011-04-20	3.5	3.5
2011-04-21	1.3	1.3
2011-04-22	2.8	2.8
2011-04-23	2.1	2.1
2011-04-24	3.1	3.1
2011-04-25	2.0	2.0
2011-04-26	4.1	4.1
TOTAL	18.0	18.9

ET₀: Evapotranspiración de referencia (mm)
ET: Evapotranspiración estimada del cultivo (mm)

Para aproximarse más a las necesidades de riego, deberá considerar la precipitación efectiva (P_e) registrada sobre su cultivo. Para ello, usted puede hacer los cálculos empleando la precipitación medida en su parcela o utilizando los valores considerados en la estación.

Así mismo, se ha informado sobre la normativa de explotación de la campaña de riegos 2011, en todos los aspectos relacionados con el mismo.

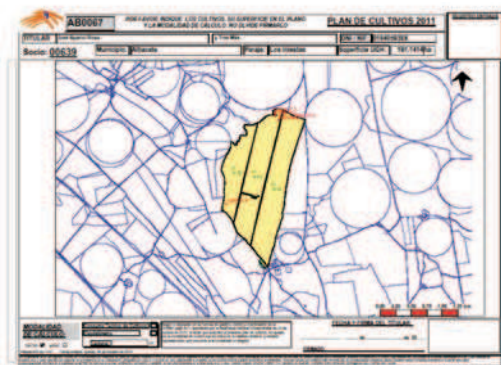
En la Mancha Oriental las reglas de explotación se encuentran contenidas en dos instrumentos normativos:

- La resolución de presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre criterios de autorización del uso del agua en cada campaña.
- Las normas de gestión, coordinación y control de la Junta Central, aprobadas por su Asamblea General.

El sistema de control de las normas del Plan de Explotación para 2011 se encuentra contenido en las normas de gestión que disponen la posibilidad de su cumplimiento mediante uno de los sistemas posibles y opcional para los usuarios: el consumo teórico de cultivos o la lectura del contador volumétrico por parte de nuestros técnicos. También las entidades asociativas han podido optar por presentar en conjunto los cultivos en cada una de las superficies parcelarias, o por contadores en las tomas generales de suministro de la entidad.

Así, sin una comunidad de regantes tenía instalados contadores volumétricos u horarios por cada parcela, agricultor, o explotación, han podido constatar los consumos reales en su distribución interna del agua, esto permite informar semanalmente a sus comuneros sobre las necesidades reales que están teniendo los cultivos, programando adecuadamente los aportes de agua y mejorando la gestión del riego y ahorrando un porcentaje importante de recursos.

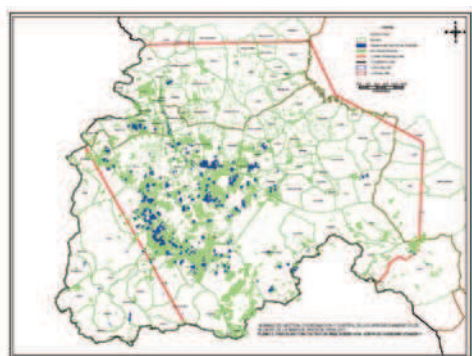
2º. Seguimiento y control de los consumos en las tomas:



Por parte del personal técnico de la JCRMO se facilita a cada usuario un plano de su aprovechamiento indicando la superficie y los cultivos previstos, la localización de las tomas y del contador, en su caso.

Sobre esta base, cada usuario indica las lecturas de contador, su localización, así como la marca, el modelo y nº de serie y la lectura inicial y final de la campaña de riegos las realizan los técnicos de la JCRMO y las contrastan con los planes de cultivo declarados, así como con las imágenes y clasificación de teledetección, siguiendo el mismo sistema que para los planes de cultivo.

3º Preparación de las bases de datos y comprobación de datos aportados por los titulares:



Tras la presentación, por parte de los titulares de las UGH, de la declaración de cultivos se realiza la incorporación de los datos a la aplicación informática GES29, se calcula el balance de agua de cada UGH, y en aquellos casos de consumo superior al máximo admisible se informa al titular inmediatamente del presunto incumplimiento de la normativa con la finalidad de corregir la declaración. También se verifican las posibles incidencias de campañas anteriores, como declaraciones inexactas, dobles cosechas sin declarar, obligaciones de restitución, etc.

Desde la Junta Central de Regantes se ha realizado un seguimiento del plan de cultivos con herramientas SIG e imágenes de teledetección, provenientes del Convenio ERMOT lo que permite seguir el desarrollo de los cultivos en tiempo real, determinar tipos de cultivo, superficies y estimar consumos de agua a nivel parcelario.

4º Inspecciones

Cada campaña de riegos, la Junta de Gobierno de la JCRMO (este año en sesión de 1-6-2011) fija el Plan de Inspecciones de las explotaciones de riego. Las inspecciones de gabinete, usando técnicas de teledetección se realizan sobre el 100% de los aprovechamientos, mientras que las de campo han alcanzado el 15% del total de la superficie en regadío.

5º Visados

Municipio	Polígono	Piscina	Superficie (ha)	Cultivo	Consumo (m³)
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	6.271.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	12.142.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	7.142.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	8.481.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	12.112.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	8.481.00
Total Superficie Regada:					40.000.00

Municipio	Polígono	Piscina	Superficie (ha)	Cultivo	Consumo (m³)
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	6.271.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	12.142.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	7.142.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	8.481.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	12.112.00
Alcalá	104	00001	1.00	Orzo	8.481.00
Total Superficie Regada:					40.000.00

Superficie (1) Superficie Regada en el momento de la inspección:
Superficie (2) Superficie Regada:
Total: 40.00

Plano de Cultivos

El proceso finaliza con la emisión de un documento de visado a aquellos aprovechamientos que cumplieron con las normas de gestión, coordinación y control. De manera simultánea, y una vez finalizada la campaña de riegos y las inspecciones del plan de cultivos, la Junta de Gobierno, tras analizar los resultados y en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Júcar, establece los criterios a seguir por este órgano y determina aquellos expedientes sobre los que debe actuar el Jurado de Riegos. Este órgano, esencialmente, ordena la restitución de los volúmenes utilizados en exceso mediante el no uso del volumen equivalente en la siguiente campaña (Ver apartado de Inspecciones de la JCRMO).

Al documento de visado se le incorporan, desde 2011, todos los datos del aprovechamiento: titular, expedientes, superficie, volumen y sistema de control, listado de cultivos por parcela, balance de agua, normativa aplicable y cumplimiento.

Lectura de Contadores

Cálculos del Balance de Agua

Modalidad:	Por Cultivos
Volumen Disponible (m3):	Volumen de regularización - restricción - restitución: 95.000
Volumen Consumido (m3):	99.405
Balance (m3):	4.405 Exceso

CONDICIONES:

- 1.- El presente visado corresponde a las Normas de gestión, coordinación y control de los aprovechamientos de regadío aplicables a la campaña de riegos 2010/2011.
- 2.- Normativa aplicable:
 - 2.1.- Normas de gestión, coordinación y control de los aprovechamientos de regadío de la Mancha Oriental aprobadas por la Asamblea de la JCRMO de 23/10/2010.
 - 2.2.- Resoluciones de Presidencia de la CHJ de 19/02/1999, 03/12/2008, 10/11/2010.
 - 2.3.- Artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar (R.D. 1664/98).
- 3.- Si de la comprobación de datos se detectase el incumplimiento por parte del titular de alguna de las condiciones establecidas en la normativa de la JCRMO o variación de datos aportados, con posterioridad a la emisión de este documento, éste se considerará inmediatamente revocado.
- 4.- En cuanto a la confidencialidad y tratamiento de los datos de carácter personal que sean requeridos en cumplimiento y desarrollo de estas normas de gestión, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), pudiendo ser cedidos, en todo caso a las administraciones competentes y particularmente a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en los términos establecidos en la mencionada ley. El presente visado y la documentación que contiene los datos a que se refiere, debidamente cumplimentado por la JCRMO, podrán ser entregados a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a cualquier otra Administración que lo requiera.

De los datos obrantes en esta Entidad se concluye que el titular **NO CUMPLE** con el volumen de agua autorizado.

En Albacete lunes, 6 de octubre de 2011

HERMINIO MOLINA ABELLÁN
Secretario de la JCRMO

AB0232 JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL
Avda. Gregorio Arós, s/n Apartado de correos 60, teléfono 967 19 31 35 - 967 60 01 11 - Fax 967 19 22 94
E-mail: jcrmo@jcrmo.org - 50000 ALBACETE

00076

6.3 Medidas correctoras

Para los casos en que se aprecian incumplimientos de la normativa de uso del agua, las medidas correctoras de aplicación vienen propuestas mediante la actuación coordinada de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Jurado de Riegos de La Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, con la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

Los expedientes del Jurado de Riegos imponen una sanción económica y la restitución de los volúmenes excedidos, mediante su descuento del volumen disponible para el año 2012, con un recargo del 10% del volumen equivalente en la siguiente campaña de riegos (ver apartado de Jurado de Riegos).

6.4 Tablas informativas relacionadas con las normas de gestión de 2011

Como puede observarse en el siguiente gráfico, el grado de cumplimiento se sitúa en 2011 en niveles parecidos a los del año pasado: un 99 %. Por su parte, la superficie visada se mantiene también en una magnitud similar a la del año 2010, ligeramente superior ya que se han incorporado algunos aprovechamientos que no estaban integrados en la JCRMO.

Comparativa de los visados de los sucesivos planes desde el 2001 hasta la actualidad.

Gráfico comparativo de visados de Planes de Explotación.
Campañas 2001 a 2011

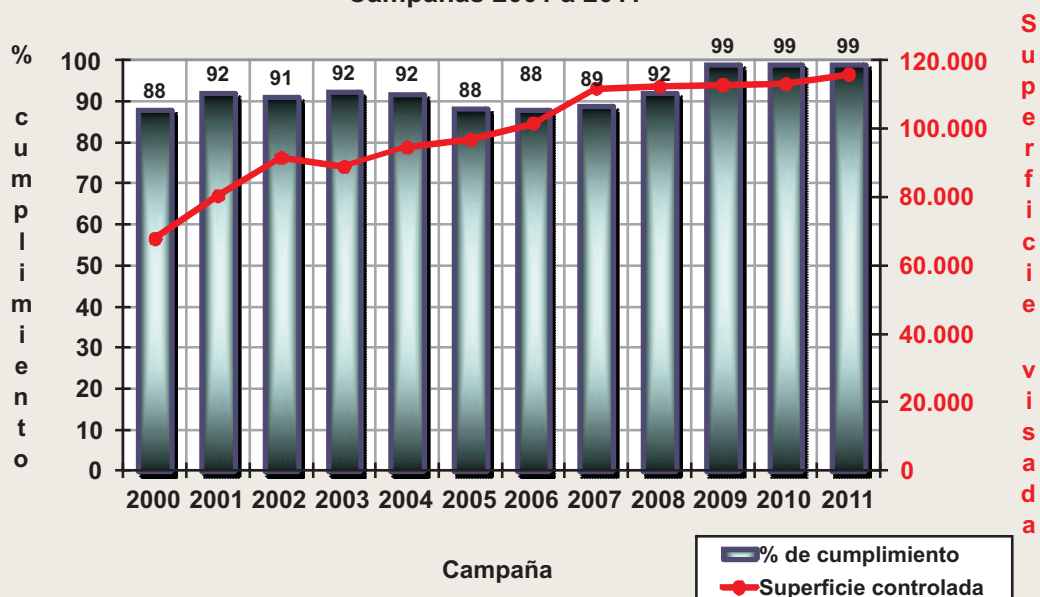
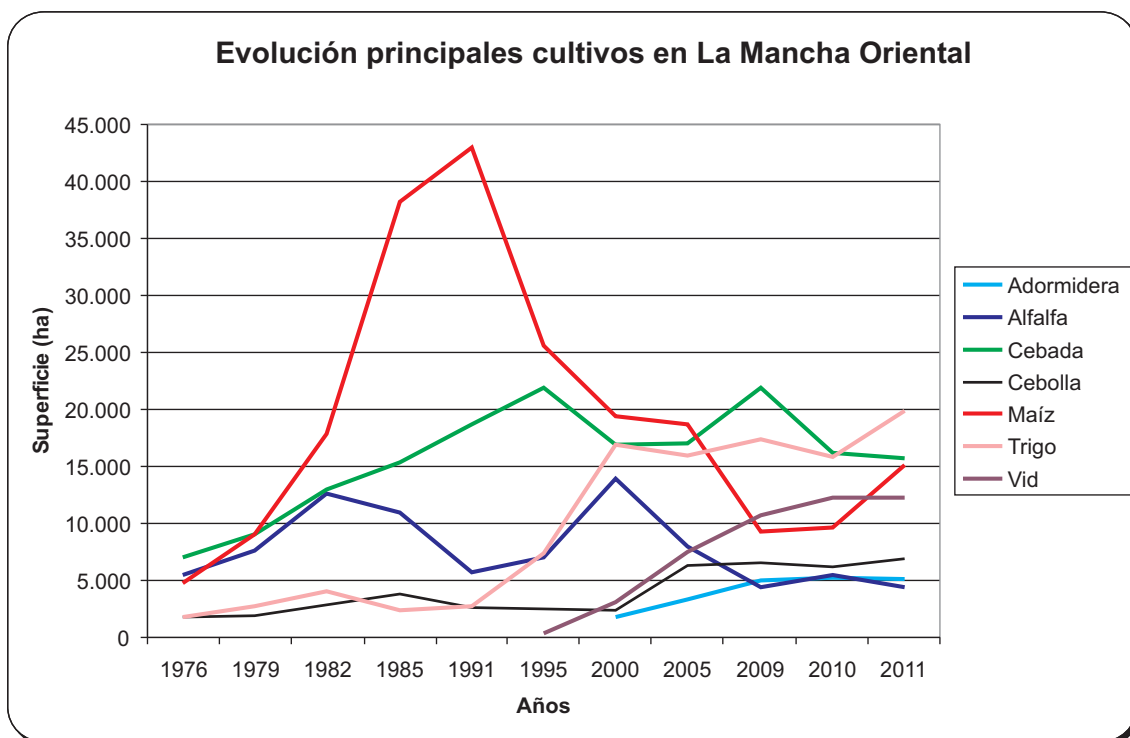


Tabla de superficie ocupada por diferentes cultivos en 2011.



RESUMEN DE CULTIVOS 2011

Cultivo	Total	%	Variación a 2010 (ha)
Trigo	19.844	17,0%	4.259
Cebada	15.697	13,5%	140
Maíz	15.023	12,9%	6.073
Viña	12.248	10,5%	0
Cebolla	6.844	5,9%	647
Adormidera	5.075	4,4%	-188
Ajos	4.678	4,0%	1.132
Guisantes	4.655	4,0%	-661
Leñosos	4.434	3,8%	386
Alfalfa	4.376	3,8%	-721
Dobles cosechas	3.933	3,4%	830

Cultivo sin riego	2.303	2,0%	-888
Retirada	6.989	6,0%	-4.756

Cultivo	Total	%	Variación a 2010 (ha)
Otros	2.040	1,8%	-1.713
Huerta	1.371	1,2%	92
Avena	1.349	1,2%	-285
Patatas	1.308	1,1%	72
Forrajes	1.206	1,0%	-350
Girasol	1.201	1,0%	-677
Lechugas	713	0,6%	-12
Alfalfa ciclo reducido	551	0,5%	202
Veza	522	0,4%	-601
Maíz forrajero	99	0,1%	-151
Superficie cultivada	107.165		

Como vemos se ha cultivado más superficie que el año anterior, y se experimenta un incremento de maíz, trigo, hortalizas y leñosos.

6.5 Inspecciones del Plan de Explotación 2011

1º Inspección en gabinete

En primer lugar, se han incorporado a la aplicación SIG las imágenes de satélite procedentes del convenio ERMOT realizando un cruce automático de la clasificación de cultivos con la capa parcelaria de cada aprovechamiento.



Imágenes de satélite Lansat para el seguimiento de los cultivos.

Posteriormente, se contrastaron los Planes de cultivo declarados con las imágenes y la clasificación resultante en teledetección. Para ello se siguieron estos pasos:

- o Comprobación de los tipos de cultivos (Primavera, Verano y Primavera-Verano) mediante fotointerpretación, y su evolución mediante las clasificaciones provisionales.
- o Medición de superficies de cultivos en el SIG.
- o Chequeo final de ajuste de los planes de cultivo y clasificación definitiva de teledetección.
- o Seguimiento especial de las dobles cosechas.

En los casos de discrepancias entre la declaración de cultivos y los datos obtenidos en teledetección se informó a los titulares con el fin de evitar incumplimientos de la normativa de aguas, además de realizar la correspondiente inspección de campo.

2º Controles de campo (abril a noviembre)

El principal objetivo de los controles de campo es corregir las situaciones de incumplimiento, en colaboración con el titular, para evitar posibles expedientes sancionadores.

Se atiende en orden a los criterios fijados por la Junta de Gobierno de la JCRMO para realizar las inspecciones:

- Incumplidores de las normas de planes de cultivo.
- Presuntos incumplidores en la inspección de gabinete.
- Aquellas explotaciones cuyos titulares no presentan los respectivos planes de cultivo.
- Otros criterios fijados, según las circunstancias.



INSPECCIONES DE CAMPO

Número de UGH inspeccionadas: 158

Nº total de visitas: 164

Superficie total inspeccionada: 13.810 ha



Motivo de la inspección	Nº UGH	Superficie (ha)
Dobles cosechas	25	3.573
Jurado de Riegos (Restituciones)	14	1.060
Declaraciones incompletas o sin ella, con dudas y/ con cultivos especiales	37	5.120
Presuntos incumplidores	23	2.169
Otros (inventario, ampliaciones de riego)	15	520
Expedientes 54.2 con aspersión	50	1.368
TOTAL	164	13.810

En primer lugar se realiza un reparto organizado de explotaciones entre los técnicos al servicio de la JCRMO, para evitar duplicar trabajos de inspección, procurando que cada uno de ellos se encargara de realizar las comprobaciones en los aprovechamientos sobre los que había trabajado previamente.

Se realiza una comunicación previa a los titulares de la visita del técnico, el cual puede asistir al control de su explotación y redactar el acta junto al primero. En la inspección de campo se revisa que los cultivos de campo se correspondan con la declaración de cultivos.

En el cuadro se refleja el resultado de las inspecciones del Plan de explotación realizadas por la Junta Central en 2011 y ha supuesto la visita a 164 explotaciones de regadío, alguna de ellas en dos o más ocasiones.

Es preciso indicar que el sistema de control que empleamos está diseñado para no tener que realizar un número muy elevado de inspecciones en campo, ya que existe un procedimiento previo de comprobación de los planes de cultivo con las sucesivas imágenes de teledetección que se van obteniendo a tiempo real, por el que los técnicos hacen las comprobaciones y dirigen las inspecciones exclusivamente de las UGH en las que, aparentemente, pueden surgir incidencias. Sistema que ahorra mucho tiempo y dinero. Este sistema aumenta considerablemente, la eficacia del procedimiento de comprobación.

En el cuadro anterior se aprecia que la superficie visitada en campo en 2011 ha sido de más de 13.000 ha.



7. ACTUACIONES DEL JURADO DE RIEGOS Y SANCIONADORES CHI



El Jurado de Riegos forma parte de los Órganos de Gobierno de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (art. 14 de los Estatutos), según indican los art. 76 y 77 de la Ley de Aguas y el art. 223 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Su principal cometido consiste en conocer de las cuestiones de hecho que se susciten entre los integrantes de la JCRMO, imponer a los infractores de las normas aprobadas las sanciones correspondientes y fijar la indemnización o reparación de los daños y perjuicios causados.

Los procedimientos del Jurado son públicos y están regulados por su Reglamento y lo contenido en el art 84 del RDL 1/2001 y los art. 223 y 225 del RDPH. Los expedientes se instruyen conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el RD 1398/1993 que regula el ejercicio de la Potestad Sancionadora, realizando siempre un trámite de audiencia verbal con el interesado.

El Jurado de Riegos de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental viene realizando actuaciones desde la campaña 2000. En las primeras cinco campañas sólo impuso sanciones pecuniarias a los infractores, pero desde la del año 2005 es de destacar que además se impone la medida de restituir el volumen excedido, mediante el no uso o reducción equivalente a lo largo de una o varias campañas posteriores.

Normalmente el número de expedientes abiertos ha sido de entre 30 y 40, aunque en las últimas campañas a partir del 2008- y, debido al alto grado de cumplimiento de los planes de explotación y a las actuaciones que paralelamente realiza la Confederación Hidrográfica del Júcar, ha supuesto que el Jurado de Riegos haya tenido menor intervención, ocupándose tan solo de los excesos menores.

Al final de la campaña de riegos y en coordinación con la CHJ, se viene haciendo una distribución de expedientes a iniciar por ambos organismos. Aquellos expedientes con mayores excesos o reincidentes son objeto de actuaciones sancionadoras por parte de la CHJ, mientras que los excesos de menor cuantía son vistos por parte del Jurado de Riegos.

Previo análisis de los incumplimientos, se da apertura a los expedientes sancionadores que correspondan, se da cita para audiencia a sus titulares y se les imputa, en sesión pública, el presunto incumplimiento de las normas. Tras el periodo de alegaciones y prueba, se dicta fallo en cada uno de los expedientes sancionadores.

Como ya hemos mencionado, desde 2005, los fallos por incumplimiento consisten en una sanción pecuniaria junto con la obligación de restitución de los volúmenes de agua consumidos en exceso, mediante el no uso del volumen equivalente más un 10% de recargo en la siguiente campaña de riegos, según la norma aprobada por la Asamblea.

Este sistema de restitución se trata de una medida pionera, propia y singular de nuestro Jurado de riegos y que ha supuesto todo un éxito en cuanto a resultados.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL JURADO DE RIEGO

Diligencias previas.

alegaciones/respuesta

Iniciación de procedimiento sancionador.

alegaciones/respuesta.

Audiencia verbal.

acta de la sesión.

Propuesta de resolución.

alegaciones/respuesta.

Resolución.

alegaciones/respuesta.

7.1 Datos de la campaña 2011



En cuanto a las actuaciones del Jurado de Riegos correspondiente con los excesos de la campaña 2011, cabe decir que se abrieron actuaciones a 8 titulares de UGH con excesos menores de 25.000 m³.

El Jurado de Riegos en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2011 acordó abrir expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa así como por otros motivos como incumplimiento de resoluciones del Jurado de Riegos, contadores de dudoso funcionamiento, etc.

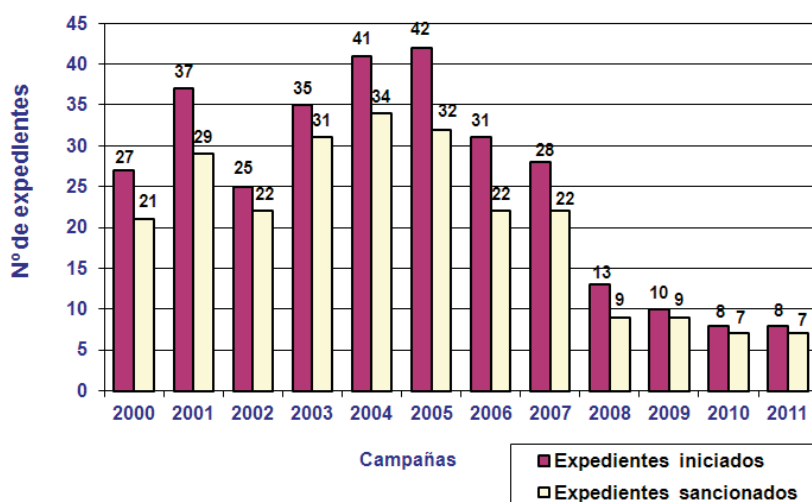
En sesiones celebradas el 27 de diciembre de 2011 y el 16 de enero de 2012, el Jurado de Riegos realizó el trámite de audiencia verbal a los titulares de los expedientes abiertos por presunto incumplimiento del plan de Explotación de la campaña 2011.

El resultado fue el siguiente:

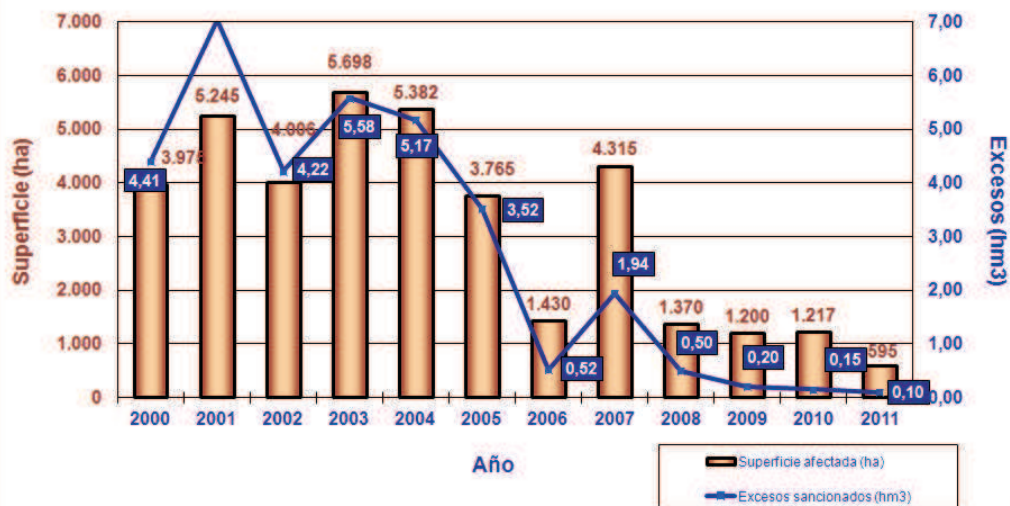
* Expedientes iniciados:	8
* Expedientes sancionados:	7
* Expedientes en suspenso:	1



COMPARATIVA DE ACTUACIONES DEL JURADO DE RIEGOS



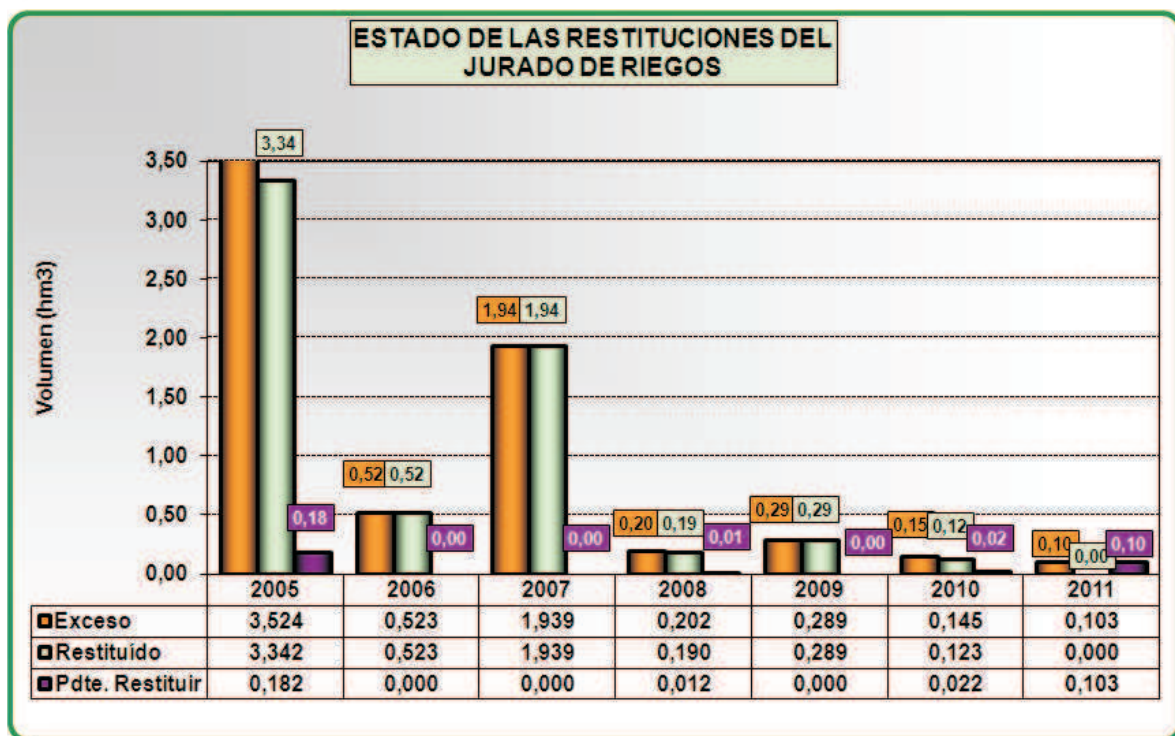
SUPERFICIE AFECTADA Y EXCESOS SANCIONADOS POR EL JURADO DE RIEGOS



7.2 Estado de las restituciones



Las restituciones impuestas por los excesos de la campaña 2011 suman un volumen total de 103.000 m³, que deberán reintegrarse al acuífero en 2012. De las campañas anteriores, las restituciones se encuentran prácticamente realizadas, y el escaso volumen pendiente responde a los plazos otorgados por el Jurado a los titulares para su restitución.



7.3 Sancionadores de la Confederación Hidrográfica del Júcar



En la reunión de la Comisión mixta de sancionadores entre la CHJ y la JCRMO, celebrada el día 25 de octubre de 2011, por parte de la Comisaría de Aguas se presentó el listado provisional de los excesos detectados en la campaña 2011, proponiendo ese Organismo la apertura por parte de CHJ de los expedientes sancionadores en aquellos excesos superiores a 25.000 m³, así como a los reincidentes de años anteriores y a los excesos detectados mediante lectura de caudalímetros. En total supondrán la apertura de unos 24 expedientes.

Por otra parte, en cuanto a las actuaciones realizadas por la CHJ durante 2011 sobre los expedientes por exceso en la campaña 2010, en dicha reunión se presentaron las conclusiones de las mismas:

* Expedientes iniciados:	22
* Exp. con sanción Menos Grave:	4
* Exp. con sanción Leve:	12
* Exp. Sobreseídos:	6

8 SUSTITUCIÓN DE BOMBEO 2011



La sustitución de bombeos prevista consiste en reemplazar 80 hm³ de extracciones de aguas subterráneas por aguas superficiales. Esta medida, recogida en el art. 32 del Plan Hidrológico del Júcar y el art. 24.4 de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, es prioritaria para conseguir la gestión sostenible del acuífero de La Mancha Oriental.

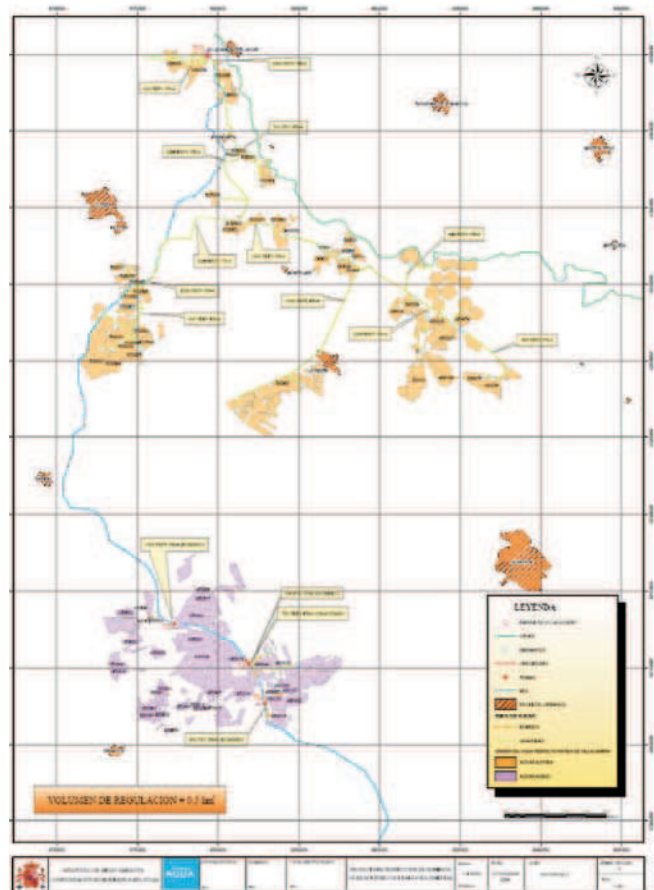
La sustitución de bombeos es una de las prescripciones contenidas en el Plan Hidrológico del Júcar más importantes para la Mancha Oriental, ya que, junto con el abastecimiento a la ciudad de Albacete y su área de influencia con agua de la misma procedencia y la aplicación del plan de explotación anual, tiene por finalidad lograr el equilibrio entre recargas y extracciones, procurando la explotación sostenible de los regadíos de la Mancha Oriental, y accediendo al uso normalizado de las aguas superficiales del Júcar, como cualquier otro usuario de pleno de derecho de la cuenca hidrográfica.



La incorporación en este ámbito territorial de recursos de procedencia superficial y la correlativa disminución en las extracciones de aguas subterráneas, es una medida de extraordinaria importancia ya que, por un lado, los receptores son comunidades de regantes de pequeños propietarios en regadíos de iniciativa pública y, además, se produce en una zona del acuífero que había sufrido importantes descensos de niveles, que se encuentran ahora en franca recuperación: los Llanos de Albacete y La Herrera.

La gestión de la sustitución de bombeos requiere un importante trabajo. En estos años se ha realizado un trabajo de coordinación entre las Confederaciones del Júcar, Tajo ya que se utiliza la infraestructura del ATS- y zonas de riego, para la correcta distribución de los volúmenes de sustitución suministrados.

8.1 Fases I y II.

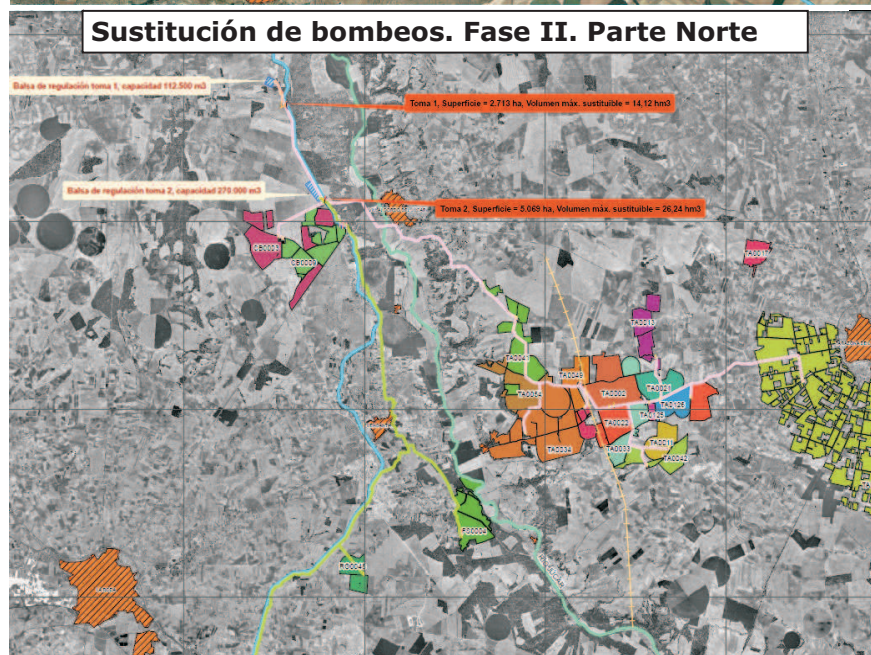
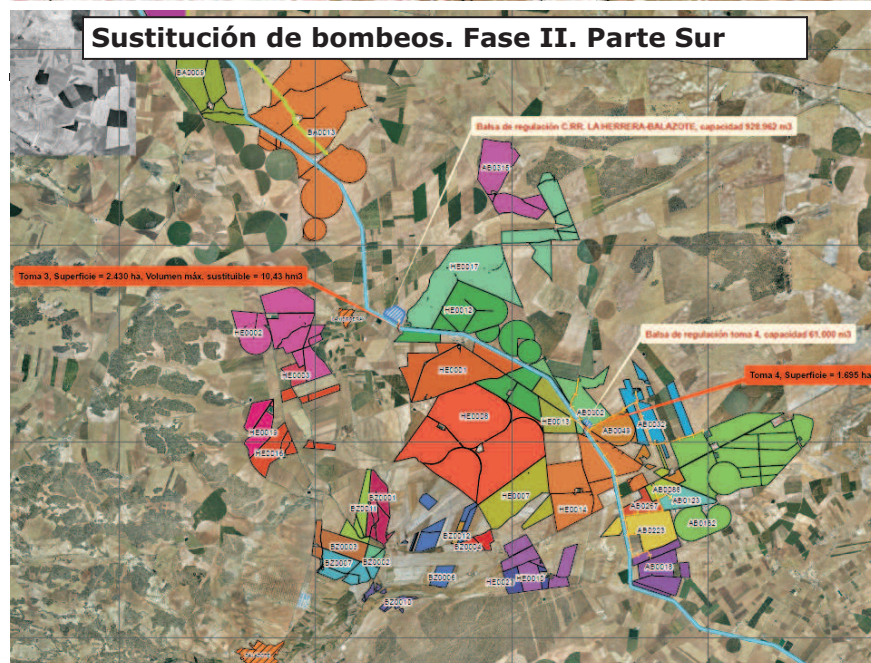
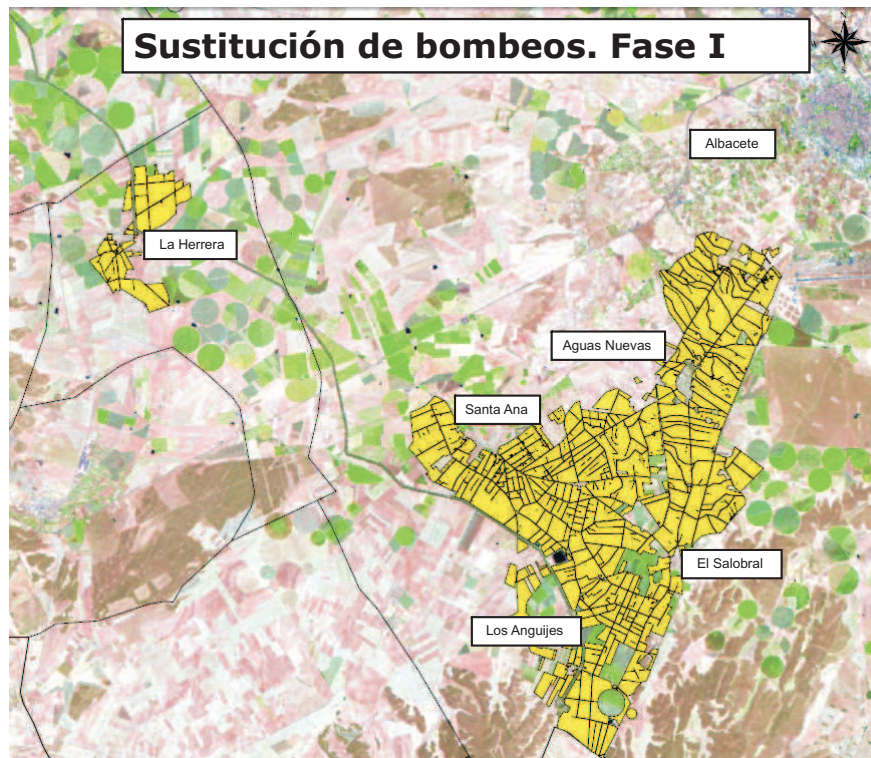


La infraestructura de la **fase I** de sustitución de bombeos en la zona de iniciativa pública de Los Llanos de Albacete y la Herrera, ejecutada y financiada al 100% por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se encuentra operativa desde 2001. Tiene una capacidad máxima 33 hm³ destinados esta actuación, habiendo tomado desde ese periodo un total de 137,50 hm³; es decir, una media de 13,7 hm³ (20 hm³/año de media menos de los posibles).

En 2011 se han derivado para sustitución 27 hm³ de agua de procedencia superficial del Júcar a través del acueducto Tajo-Segura.

Para desarrollar la infraestructura correspondiente a la **fase II**, de una capacidad máxima de 47 hm³, en un primer momento se encargó el proyecto a Aguas del Júcar SA. Una vez comprometida la financiación al 100% por parte de la AGE, la empresa estatal no podía desarrollar la actuación, por lo que se hizo cargo del mismo la Confederación Hidrográfica del Júcar. Se realizó el proyecto (Tragsa), licitándose su ejecución por concurso en el verano de 2010. Todavía no se ha adjudicado.

De haber estado operativa la fase II, en el año 2011 -lo cual es razonable para una prescripción normativa aprobada en el año 1998-, se podría haber sustituido un total de extracciones de 661,7 hm³ como máximo y se hablaría no solo de una estabilización del acuífero de la Mancha Oriental, sino, incluso de una franca recuperación. La certeza de esta afirmación se puede extraer de la reversión del comportamiento de la zona 6ª del acuífero en la zona de Los Llanos de Albacete, donde se ha efectuado la sustitución parcial, así como de los modelos matemáticos efectuados al efecto.

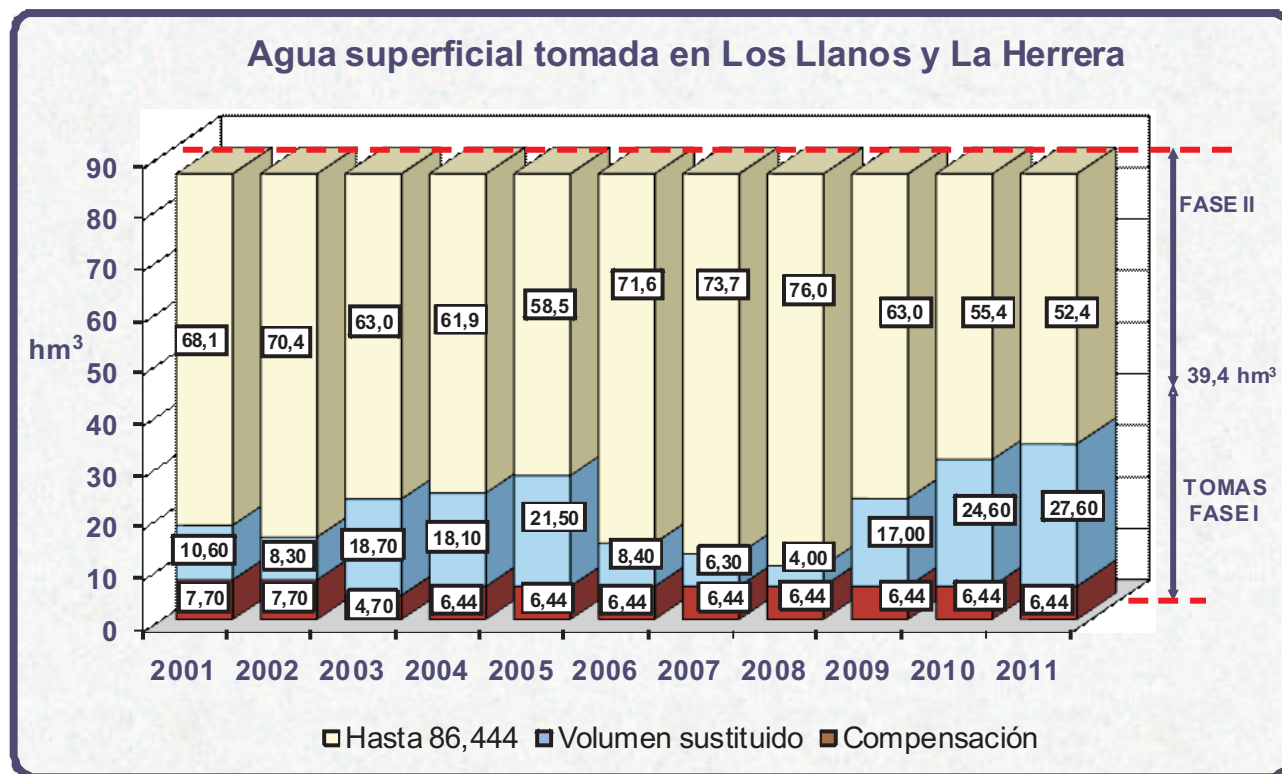


8.2 Volumen sustituido en 2011



Desde la construcción de las infraestructuras en la zona de Los Llanos de Albacete y puesta en funcionamiento de la Fase I, el máximo volumen sustituido para este fin ha sido el autorizado precisamente en este año 2011 con 27,10 hm³, volumen que sigue siendo muy inferior al asignado en el Plan Hidrológico del Júcar que establece una asignación de 80 hm³ para la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental; sin embargo hay que tener en cuenta que las infraestructuras actuales sólo son capaces de derivar hasta 32 hm³ de aguas de procedencia superficial del Júcar.

El desarrollo de la actuación se ha producido con total normalidad y coordinación, habiéndose logrado un buen equilibrio en la zona de Los Llanos de Albacete y de La Herrera.



8.3 Recursos interpuestos



Como cada año, la Confederación Hidrográfica del Júcar publicó en los boletines oficiales de las provincias de Cuenca, Albacete y Valencia un anuncio de información pública de los cánones por utilización de los embalses gestionados por el Organismo.

Previamente se celebró en Valencia la Junta de Explotación de 27 de septiembre de 2010 dónde se proponían los cánones anuales a los usuarios afectados.

Los cánones de regulación son exacciones que se corresponden con los gastos originados que deben cubrir los usuarios del agua en relación al tipo de uso y cantidad de agua utilizada y que se corresponden con parte de los gastos de funcionamiento y conservación de las infraestructuras, principalmente embalses y canales, los derivados de la administración de los mismos y de las inversiones realizadas, todo ello bajo el principio de recuperación de costes.

El reparto de estos gastos se realiza entre los distintos usuarios del Sistema de que se trate en relación con la concreta infraestructura utilizada y el destino del agua.



Concretamente para la Sustitución de Bombeos en la Mancha Oriental para 2011, la JCRMO tenía un canon fijado de (BOP Albacete nº 128, de 8 de noviembre de 2010):

Sustitución bombeos Mancha Oriental para regadíos:	0,515 cent. €/hm ³
Sustitución bombeos en el Vinalopó para regadíos:	1,030 cent. €/hm ³
Abastecimiento Albacete:	1,072 cent. €/hm ³
Consolidación y mejora regadíos Mancha Oriental:	1,072 cent. €/hm ³

El pago de las cantidades mencionadas se realiza mediante liquidación anual en el mes de diciembre dirigida a los usuarios afectados.

Como en el año 2010, la JCRMO recurrió la liquidación en concepto de tarifa del Acueducto Tajo-Segura (ATS) por la Sustitución de Bombeos de la campaña 2010-2011 por considerar que el consumo de agua indicado en la base de liquidación era erróneo, ya que incluía pérdida de transporte que no había sido publicada. Este recurso ha sido estimado por la CHJ.

También hemos interpuesto recurso de reposición contra la liquidación por el canon de regulación del año 2010 y respecto a la notificación-liquidación por el concepto de Canon de Regulación subsistema Alarcón-Tous por Sustitución de Bombeos, también por las pérdidas de transporte pero, en este caso, ha sido desestimado.



RESUMEN

- ✎ Interpuesto Recurso de Reposición contra liquidación del año 2010 del canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous y canon de tarifas ATS.
- ✎ Recurso de tarifas ATS estimado por la CHJ.
- ✎ Recurso contra liquidación por el canon de regulación del subsistema Alarcón-Tous de 2010 desestimado.
- ✎ Volumen en estudio a derivar del ATS hacia la zona de los Llanos, en compensación por las filtraciones del Túnel del Talave, modificado a 5,032 m³/año durante 23 años (desde 2004 igual a 6,4 hm³/año).

8.4 Creación de la Comunidad General “Riegos de los Llanos de Albacete”

En la zona de Los Llanos de Albacete y La Herrera se concentran una serie de comunidades de regantes, ejemplo de buena organización colectiva de regadío y con experiencia en la toma de aguas superficiales tanto de las compensadas del Tajo por infiltraciones en el Túnel del Talave, como de sustitución de bombeos, correspondientes a la Fase I, de aguas superficiales del Júcar tomadas utilizando el propio acueducto.



Con la finalidad de coordinar de forma más eficaz las actuaciones de sustitución de bombeos y de mantenimiento de las infraestructuras correspondientes, ya que estas comunidades son las usuarias directas de estos volúmenes de agua de la indicada procedencia, se ha constituido la Comunidad General “Riegos de Los Llanos de Albacete”, integrada por todas las comunidades ya constituidas en su ámbito.

El proceso de constitución ante el organismo de cuenca ha supuesto la realización de varias actuaciones, entre las que destacamos el traslado de Estatutos y reglamentos a la JCRMO para su informe, toda vez que las comunidades que la integran deben estar adscritas, a su vez en nuestra entidad según la legislación vigente.



Tras diversas reuniones de coordinación entre la comisión gestora de la comunidad general y la JCRMO, la Junta de Gobierno emitió informe favorable a un texto consensuado en sesión de 23 de marzo de 2011, manifestando su plena conformidad con su contenido y constitución.

La tramitación concluyó el 4 de noviembre, en la que se da a conocer la resolución aprobatoria de la Comunidad General en rueda de prensa conjunta celebrada en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Albacete, a la que asistió el Presidente y el Comisario de la CHJ, Francisco Belmonte Alfaro y Juan Marcos Jiménez Fernández, presidente de la nueva comunidad de riegos.

. 9. ABASTECIMIENTO DE ALBACETE

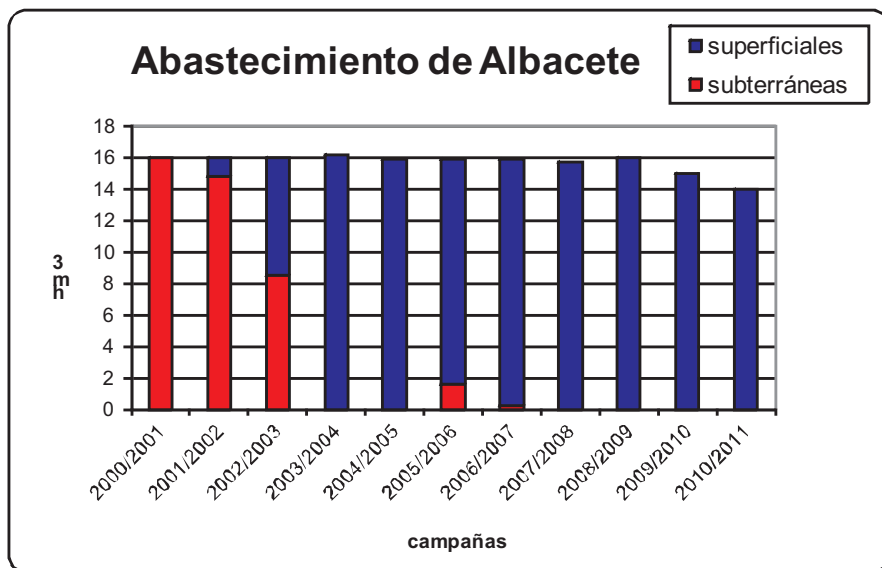
El abastecimiento a la ciudad de Albacete con aguas de procedencia superficial del río Júcar sustituyendo a los pozos tiene por finalidad el acceso de la población al agua de la mejor calidad de la cuenca del Júcar, garantizando el suministro y disminuyendo las extracciones del acuífero.

El Plan Hidrológico del Júcar establece una reserva de hasta 1 m³/s para el abastecimiento urbano e industrial de Albacete y su área de influencia.

Durante la campaña 2011, como en el año anterior, se han derivado 16 hm³ para este fin.

Desde que se materializó esta reserva mediante la construcción de las infraestructuras por parte de la empresa pública Aguas del Júcar SA y su puesta en funcionamiento, se ha logrado una importante mejora en la calidad del agua y en la liberación de recursos del acuífero en una zona del mismo que presentaba un balance muy desfavorable. A pesar de ello, tampoco en 2011 se han podido finalizar las obras de construcción de la planta de ósmosis inversa que disminuiría el contenido en sales mejorando la calidad del agua.

Tampoco se ha resuelto en 2011 el contencioso que mantiene el Ayuntamiento de Albacete contra los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar de los años 2005 y 2006, paralelo al que siguen los usuarios agrícolas por idéntico motivo (ver información Tribunales de esta memoria), estando personada la JCRMO, ya que se considera que el Ayuntamiento no debe satisfacer indemnizaciones a Unión Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ) por el uso de abastecimiento a la ciudad de Albacete en ningún caso.



10. GESTIÓN DE LA JCRMO EN EL SECTOR ELÉCTRICO EN 2011



Desde que en el verano de 2008 se liberalizara el mercado eléctrico y desaparecieran las tarifas especiales para la agricultura, el coste de la energía eléctrica para las explotaciones de regadío se ha disparado. Constituye este factor productivo uno de los principales problemas para la rentabilidad de nuestra actividad, afectando, a todos los usuarios adscritos a la Junta Central. Por ello, este tema ha sido considerado como prioritario por parte de la Junta de Gobierno en 2011.

La actividad de la Junta Central respecto a la energía eléctrica se ha centrado en 2011 en dos grandes bloques: mercado eléctrico y energías renovables.

10.1 Mercado eléctrico

Señalamos a continuación algunos aspectos relevantes desarrollados en 2011 referidos a la evolución del mercado eléctrico con dos importantes labores a destacar:

1 Trámites realizados a los miembros de la JCRMO.

Hemos atendido una media de dos vistas diarias asesorando en los siguientes aspectos:

Reclamaciones a compañías por facturación incorrecta incluyendo instancias y alegaciones a compañías comercializadoras, a la Consejería de Industria y CNE.

Información sobre las bajas en compañías y asistencia para formalizarlas.

Negociación y tramitación de renovaciones de contratos -renuncias, solicitudes de oferta y estudio, trámites de contratación-.

Consultas diversas sobre facturación, normativa, etc.



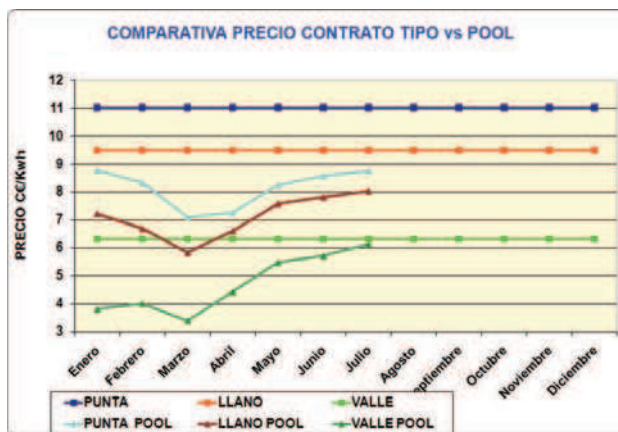
Respecto al año 2011 tenemos que destacar que, a diferencia del año anterior, nos hemos encontrado con serios problemas de cara a obtener nuevas ofertas por parte de las compañías para contratar servicios más o menos rentables.

En relación con las consultas de nuestros asociados, más del 75% de las mismas han versado sobre renovaciones, mientras que han disminuido las referentes a errores en la facturación y las solicitudes de baja.

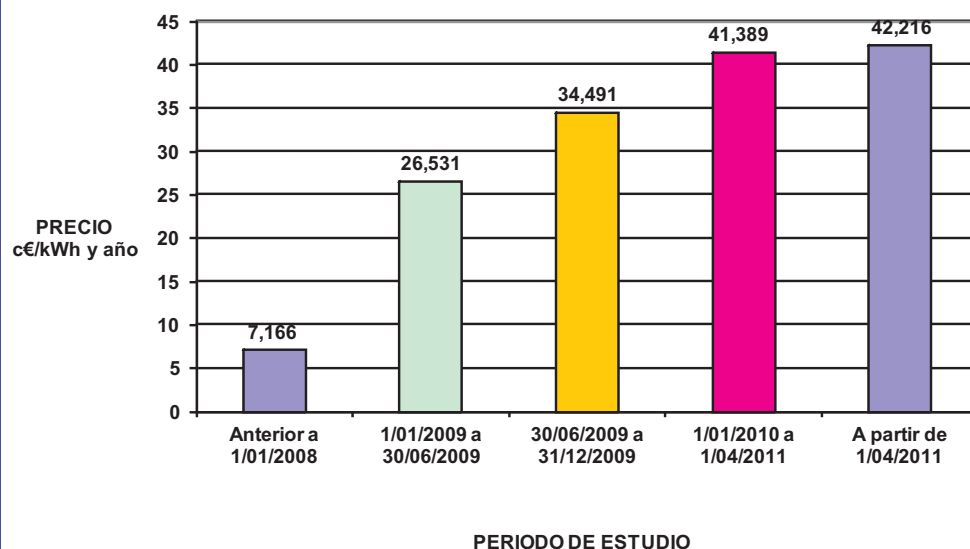
En relación con la crisis económica que padecemos y que se aprecia también en este sector, hemos advertido el aumento de solicitudes de aplazamiento de los pagos de las facturas eléctricas. También señalar el incremento entre el 12 y el 20%, en algunos casos, del precio de la energía consumida en comparación con los precios de renovación del contrato inicial efectuado el año anterior, apreciándose sustancialmente este dato entre dichos contratos.

2 Seguimiento diario de la evolución del mercado eléctrico y la normativa.

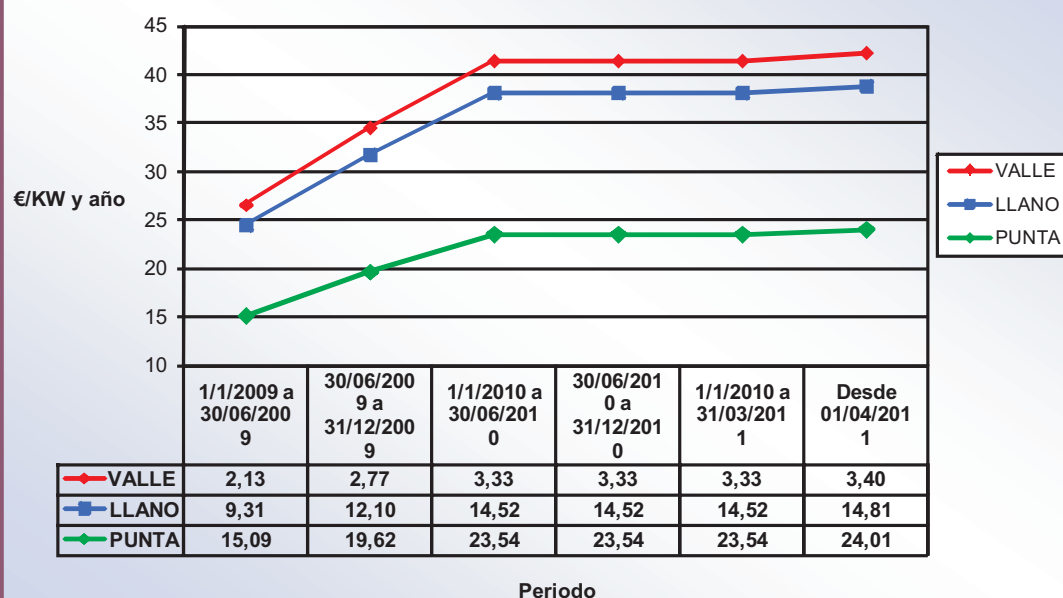
Una vez analizados los datos diarios mediante seguimiento de los gráficos Omel y la comparativa de los sistemas de facturación de las compañías eléctricas, contamos con una información relevante de cara al asesoramiento de los usuarios adscritos a la JCRMO en el tema eléctrico.



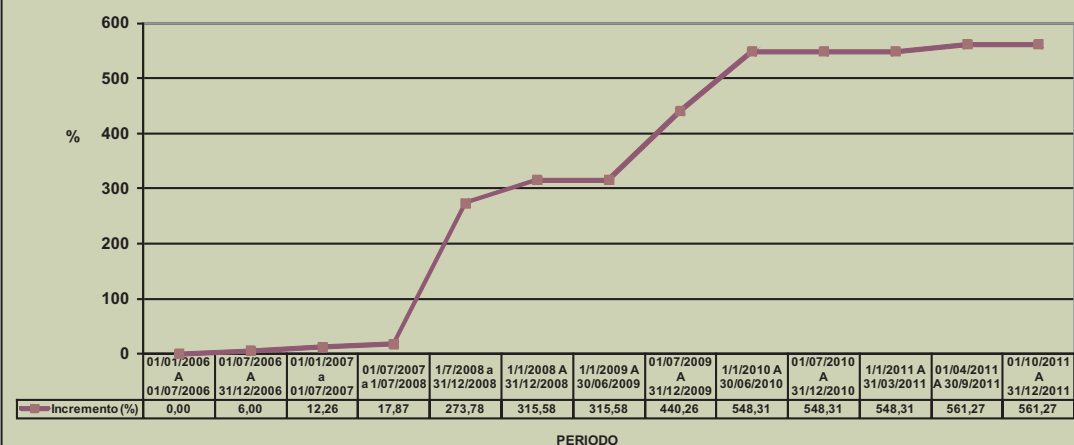
EVOLUCION DEL PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA



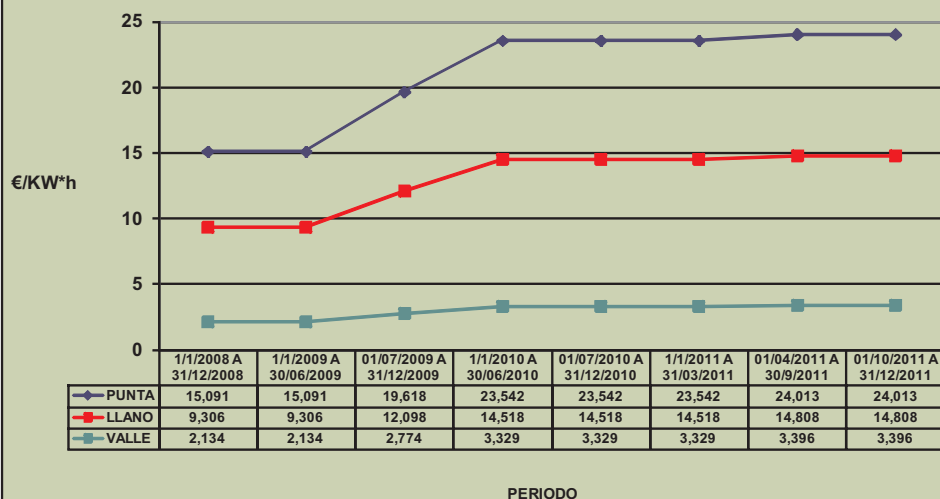
Precios de los peajes el término de potencia de las tarifas de acceso de alta tensión



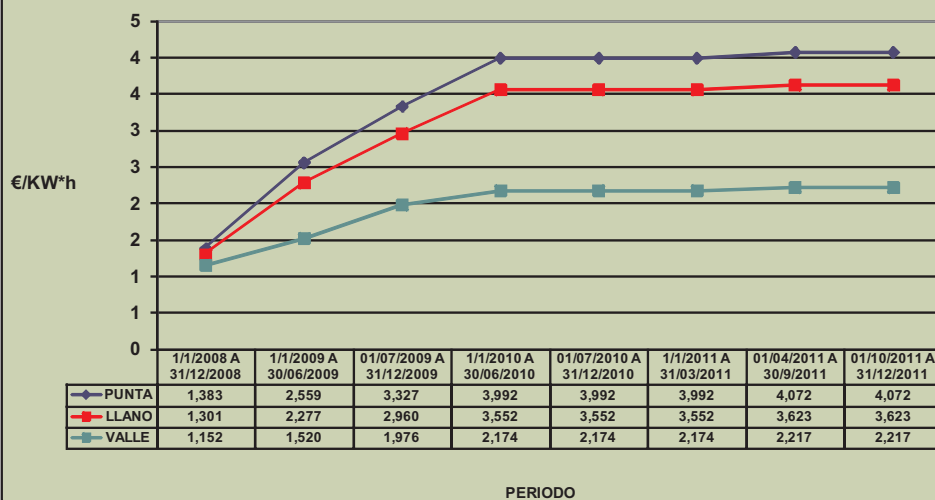
EVOLUCION PORCENTUAL DEL PEAJE EN EL TÉRMINO DE POTENCIA DESDE EL PERIODO 2006 A 2011



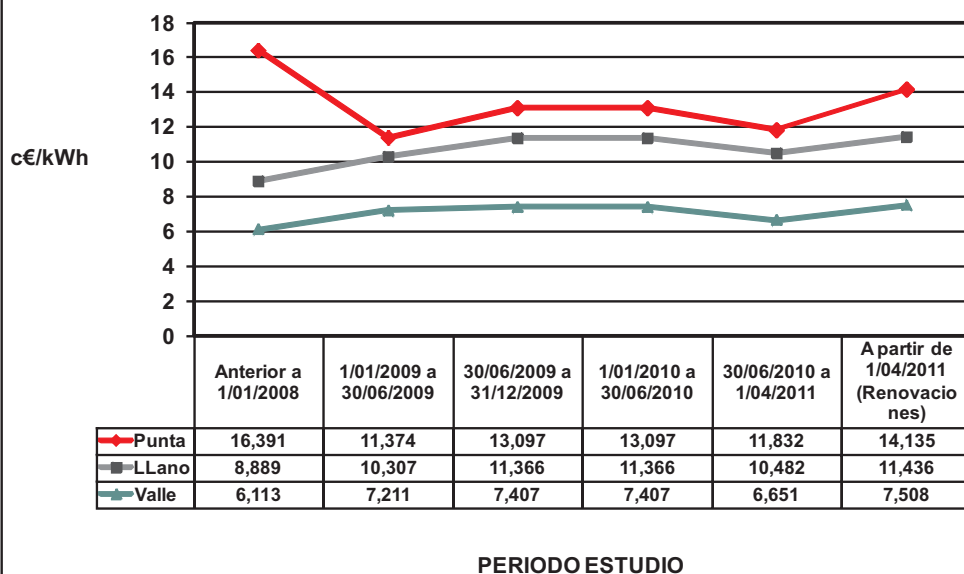
EVOLUCION DEL PEAJE EN EL TERMINO DE POTENCIA DESDE EL INICIO DEL MERCADO LIBRE



EVOLUCION DEL PEAJE EN EL TERMINO DE ENERGÍA DESDE EL INICIO DEL MERCADO LIBRE



EVOLUCION DEL PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA



10.2 Energías renovables y autoconsumo.

Tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, la energía es uno de los insumos más importantes que afectan a la rentabilidad de los aprovechamientos de regadío, sobre todo a los de aguas subterráneas que han de elevar el agua del subsuelo, con elevados costes.



El acceso a las energías renovables, fundamentalmente ligadas al autoconsumo, es una de las soluciones para paliar este gran coste de la energía eléctrica. Los regantes disponen de terreno y de los elementos técnicos precisos para la producción (transformadores, líneas de evacuación, etc) que harían posible un fácil acceso a esta actividad, siempre y cuando la normativa estatal y autonómica lo hiciera posible.

Por ello, la JCRMO ha dedicado durante 2011 esfuerzos en esta línea, estudiando el marco normativo y las posibilidades económicas de desarrollo. Con esta orientación, nuestra entidad ha mantenido numerosos contactos con la Administración, sindicatos agrarios y representantes políticos, en los que se ha transmitido la importancia que tendía para nosotros poder generar electricidad para autoconsumo de nuestras explotaciones utilizando tecnologías limpias y renovables como la fotovoltaica y eólica. Sin duda, avanzar en este aspecto es un reto para 2012, siendo en todo caso necesaria una normativa específica que posibilite realmente la producción para consumo propio en nuestro sector, lo cual llevaría aparejado, como beneficio añadido la corrección de las grandes pérdidas de transporte que en este momento se están produciendo.



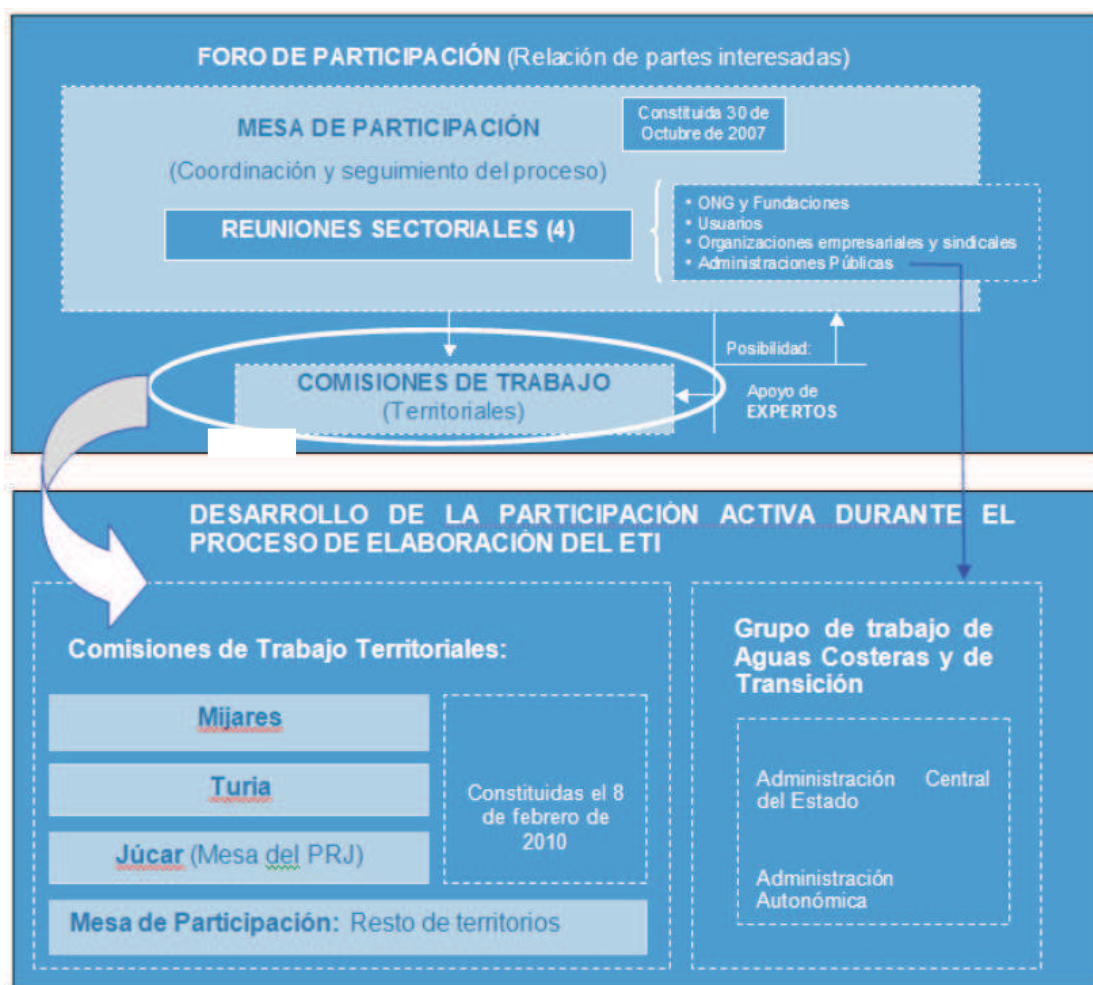


La Ley de Aguas establece como instrumento principal para alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Agua Europea la planificación hidrológica, por lo que dispone que, con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico de cuenca (ahora denominado de la Demarcación) se realice un Programa de trabajo y el Estudio General de la Demarcación, y también una definición de las Autoridades Competentes en cada una de estas unidades. Por su parte el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007), desarrolla cuál debe ser el contenido de este Estudio.

Así mismo, una Sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2004 determinó que el Plan Hidrológico del Júcar no podía incluir las cuencas hidrográficas internas de la Comunidad Valenciana, o lo que es lo mismo, que el ámbito territorial de dicho Plan aprobado en 1998 era incorrecto. Como consecuencia de ello estas cuencas, que discurren íntegramente en el ámbito territorial de la autonomía valenciana, no pueden ser gestionadas por la Administración General del Estado, ya que ésta es incompetente para ello.

11.2 Trabajo de revisión del Plan Hidrológico del Júcar.

A pesar del copioso trabajo realizado durante 4 años de todos los participantes en el proceso, el Plan Hidrológico del Júcar no está en condiciones de ser redactado ni mucho menos, aprobado. El motivo de esta interrupción en el proceso es, fundamentalmente, que no se encuentra definido el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.



Desarrollo del modelo de participación durante la elaboración del ETI



Mesa de usuarios en Albacete.

El Real Decreto 125/2007 (recurrido por la JCCLM, por la Generalidad Valenciana y por la propia JCRMO), para no incumplir la sentencia de octubre de 2004 del Tribunal Supremo, en cuanto a la distribución de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, mantiene provisionalmente el ámbito territorial de la Demarcación hidrográfica del Júcar idéntico al de la actual Confederación, es decir, con inclusión de cuencas hidrográficas internas -competencia de las Autonomías- e intercomunitarias -competencia de la Administración General del Estado-. Inmediatamente, para poder avanzar en el proceso de planificación, el

Decreto preveía la realización de una definición del ámbito territorial de la Demarcación del Júcar, competencia del Estado, y, por tanto el que daría el correcto contenido al Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar. Sin embargo, este ámbito no se ha definido, ni tampoco existe consenso al respecto.

La indefinición de ámbito territorial de la Demarcación conlleva también la imposibilidad de constitución del Consejo del Agua de la Demarcación, órgano encargado, según el Reglamento de Planificación Hidrológica, de informar el Esquema de Temas Importantes. Por ello, el mencionado Reglamento (Real Decreto 907/2007) fue modificado mediante Real Decreto 1161/2010 de 17 de septiembre, añadiendo una disposición transitoria que establece que si no estuvieran constituidos los Consejos del Agua de la Demarcación, el Esquema Provisional de Temas Importantes podría ser informado por los actuales Consejos del Agua de la cuenca, o, en su defecto, la Junta de Gobierno del organismo de cuenca, requiriendo la conformidad del Comité de Autoridades Competentes.

Por ello, el último avance realizado sobre el proceso de planificación fue el que ya fue objeto de información en la memoria del pasado año y que consistió en la consulta pública reglada del Esquema de Temas Importantes (ETI), y las observaciones realizadas por la Junta Central en marzo y junio de 2010. Al contenido del apartado 12 de esa memoria (páginas 37 a 42) nos remitimos para todo aquel que esté interesado en ampliar la información.

Informe de las observaciones y alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes para la planificación hidrológica en la DHJ

APARTADO		Diagnóstico y nº alegaciones				Totales	
						Nº	%
1	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO			4	2	6	1%
2	ÁMBITO TERRITORIAL				13	13	2%
3	MARCO FÍSICO			10		10	2%
4	MARCO INSTITUCIONAL	5	2	1	8	16	3%
6	USOS Y DEMANDAS	9	11	37	2	59	9%
7	RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA		1	40	1	42	7%
8	BALANCES EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN	3	1	17		21	3%
9	COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA			8		8	1%
10	ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	2	1	11		14	2%
11	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS	3	4	8		15	2%
12	OBJETIVOS AMBIENTALES	1	1	12		14	2%
13	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LOS CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS AMBIENTALES	26	10	60	1	97	15%
14	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO	49	7	132	12	200	32%
15	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA SEGURIDAD FRENTE A LOS FENÓMENOS EXTREMOS	7		9	2	18	3%
16	PROBLEMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	14	3	44	12	73	12%
17	PLANES Y PROGRAMAS	5		9	2	16	3%
18	OTROS			7		7	1%
Totales		Nº	124	41	402	55	629
		%	20%	7%	64%	9%	100

. Resumen del diagnóstico de las alegaciones recibidas por apartado de tratamiento.

El Ministerio de Medio Ambiente, para no incumplir la Sentencia del Supremo de 2004, según afirma en su preámbulo, aprobó una norma, el Real Decreto 125/2007 de 2 de febrero en la que se establece el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Concretamente su artículo 2.3 establece que la Demarcación Hidrográfica del Júcar comprende el territorio de las cuencas hidrográficas que pertenecen al ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, pero “quedan excluidas las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana, así como las aguas de transición a ellas asociadas, y que asimismo quedan excluidas las aguas costeras asociadas a la fachada litoral de las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana”

1. La delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas que comprenden cuencas hidrográficas intracomunitarias cuyo traspaso de funciones y servicios no se haya efectuado se revisará inmediatamente después de que dicho traspaso tenga lugar.

3. La revisión del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas a que se refiere el apartado 1º irá acompañada de una revisión del ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas actualmente definido en el artículo 1 del Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.”



Ante esta disposición tanto la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como la Generalidad Valenciana interpusieron sendos recursos contra el mismo, aunque, lógicamente, por motivos totalmente diferentes:

- Según la tesis de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y también la de nuestra entidad, las competencias de las cuencas intracomunitarias valencianas no pueden adscribirse, siquiera provisionalmente tal y como establece la disposición transitoria del Real Decreto 125/2007, al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, ya que, aunque las Comunidades Autónomas no tengan traspasados los medios materiales, ya disponen de la competencia recogida en la propia ley orgánica que aprueba su estatuto de autonomía, no pudiendo eludirla argumentando la ausencia de traspaso efectivo.
- La Generalitat Valenciana, por su parte argumenta en su recurso, que la Demarcación del Júcar debe incluir definitivamente a las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana, ya que conforman una unidad, junto con la del Júcar, a efectos de la gestión de los recursos, ya que se encuentran íntimamente relacionadas. Todo ello lo mantienen, aún en el supuesto caso en el que asuman las competencias que les corresponden.

La JCRMO se personó en segundo procedimiento en calidad de codemandada y contra las tesis de la Generalitat Valenciana.



El resultado de estos dos procedimientos no ha sido unánime, mientras que el recurso de la Junta de Comunidades se desestima en septiembre de 2011 declarando que el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, que fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas es conforme con el ordenamiento jurídico, basado precisamente en su provisionalidad, el segundo promovido por la Generalidad Valenciana- y que se dicta unas pocas fechas después es estimado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anulando el artículo 2.3 del Real Decreto 125/2007, anulando el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

En definitiva, el efecto de la sentencia es el de anulación de la delimitación del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar y, por tanto, la necesidad de nueva definición antes de proseguir con la planificación hidrológica. Sin embargo, los argumentos de los dos pronunciamientos judiciales son, según nuestra opinión, contradictorios. Por ello, la JCRMO ha interpuesto recurso de casación para la unificación de doctrina, que ha sido

8.4 Desarrollo del Plan Hidrológico vigente de 1998.



Como se ha recogido en este apartado de la memoria, el Plan Hidrológico del Júcar se encuentra en proceso de revisión, pero no podemos olvidar que actualmente se encuentra vigente el aprobado mediante por Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio, y cuyo contenido mínimo normativo fue publicado por Orden de 13 de agosto de 1999. Para ser más preciso, este Plan sería aplicable actualmente, excepto las prescripciones anuladas por la ya mencionada sentencia del Tribunal Supremo de 2004.

Por ello, a continuación se realiza un análisis de desarrollo de las principales disposiciones del Plan Hidrológico de 1998 en lo relativo a las asignaciones y reservas de agua:

ESTADO ACTUAL DE DESARROLLO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR DE 1998

Orden de 13 de agosto de 1999, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio.

ASIGNACIONES

APDO	DESCRIPCIÓN	VOL. hm ³	ORIGEN	DESARROLLO
24.B) 2	Regadíos Tradicionales de la Ribera del Júcar en Valencia, Albacete y Cuenca. (de los cuales 40 hm ³ en cabecera y tramo medio)	765	Superficial	La modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar en Valencia, se ha desarrollado en su primera fase (conducciones generales). No se ha modernizado en parcela de manera integral.
24.B) 3	Regadíos del Canal Júcar-Turía. (Consiste en una sustitución de bombeos de aguas subterráneas y consolidación de regadíos.	95	Superficial	Puesto que esta asignación lo que pretende es complementar las concesiones de aguas subterráneas otorgadas en la margen derecha y consolidar las tomas coyunturales de la margen izquierda, se puede decir que el desarrollo ha sido el adecuado ya que de manera habitual han derivado cerca de los 80 hm ³ /año para este fin.
24.B) 4	Regularización Administrativa de los regadíos hasta 1997 en la Mancha Oriental.	320	Subterráneo	La regularización administrativa, entendida como el otorgamiento de resoluciones administrativas con la correspondiente superficie y volumen de agua anterior a 1997, se encuentra prácticamente finalizada. Como resultado de las mismas las inscripciones conforme las disposiciones transitorias 3ª y 4ª de la ley de Aguas se encuentran realizadas en un alto porcentaje. Los datos de trámite y otorgamiento de concesiones se encuentran recogidos en un apartado específico de esta memoria.
	Integración en una única comunidad de usuarios.			Desarrollo pleno: integración obligatoria en la JCRMO de todos los usuarios de aguas subterráneas desde febrero 1999; de los usuarios de superficiales desde diciembre de 2008.
	Establecimiento de un Plan de Explotación.			No se han aprobado un Plan de Explotación en sentido estricto -como normas de explotación del Sistema-; sin embargo se aplica un plan de explotación anual, que se articula mediante una resolución de presidencia de Confederación Hidrográfica del Júcar por campaña y unas Normas de gestión, coordinación y control de la JCRMO anuales –ver apartado Plan de Explotación de esta memoria-
24.B) 5	Sustitución de bombeos de regadíos de la Mancha Oriental.	80	Superficial	Finalizada la Infraestructura de la Fase I: Los Llanos de Albacete y La Herrera, con una capacidad de toma de 33 hm ³ (+6,44 hm ³ de compensación por filtraciones del ATS). Pendiente la Infraestructura de la Fase II: Unos 47 hm ³ El proyecto se encuentra realizado (Tragsa), habiendo sido licitado en el verano de 2010, pero no adjudicado hasta el momento.

RESERVAS

APDO	DESCRIPCIÓN	VOL. hm ³	ORIGEN	DESARROLLO
24 C) 10	Abastecimiento de Valencia	90+90	Superficial	Esta reserva es para garantizar el abastecimiento, lo cual significa que debería usar sus propias concesiones (Turía), y disponer de esta reserva como garantía y complemento. La práctica tras la aprobación del PHJ fue la de una toma principal de agua del Júcar. Una gestión más racional de los recursos de la Confederación Hidrográfica del Júcar en los últimos años ha permitido que Valencia incremente su toma del río de su cuenca hidrográfica.
24.C) 11	Abastecimiento de Albacete y su área de influencia.	30	Superficial	Se encuentra en funcionamiento pleno; sin embargo en los años de sequía, se ha aplicado por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar las estipulaciones del Convenio de Alarcón, reclamando cantidades económicas al Consistorio para compensa a USUJ. El asunto se encuentra en los tribunales. Actualmente el consumo de la Albacete se sitúa en torno a los 15 hm ³ /año
24.C) 12	Abastecimiento de Sagunto y su área de influencia.	15	Superficial	Desarrollo plano: la concesión o autorización es previa al PHJ. Es realmente de un trasvase.
24.C) 13	Abastecimientos y pequeños regadíos en la Provincia de Cuenca, finalidad social	25	Superficial	Se han desarrollado regadíos en municipios de La Grajuela conquense. Unas 2.500 ha. y 5 hm ³ .
24.C) 14	Consolidación de riegos existentes y desarrollo de nuevos regadíos de Decreto 2325/75 y RD 950/1989 (50%*)	65	Superficial	No se han ejecutado los nuevos regadíos previstos del "Canal de Albacete" (La Gineta, La Herrera y Montalvos); se realizó el proyecto, trámite ambiental, y solicitud de concesión administrativa, pero a fecha de hoy no se ha otorgado. Esta reserva se compartiría al 50% entre las dos destinos posibles.
24.C) 15	Trasvase al Vinalopó	80	Superficial	Desarrolladas la infraestructura del trasvase un 100%.
24.C) 16 a y b	Redotación de regadíos en la Mancha Oriental y nuevos regadíos del RD 950/89 (120 hm ³) Corrección del déficit hídrico de la C. valenciana: (Canal Júcar Turía, hasta 125 hm ³ y Vinalopó-Alacantí, resto.)	120 +120	Superficial	No desarrollado.

TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ



El trasvase del Júcar al Vinalopó es una prescripción del Plan Hidrológico del Júcar de 1998; se establece una reserva de 80 hm³ anuales que puede destinarse a paliar la sobreexplotación y déficit de abastecimiento del área del Vinalopó-Alacantí y Marina Baja. Con objeto de no rebajar las garantías del resto de usuarios del Sistema de Explotación Júcar, la norma establece que Organismo de cuenca elaborará las necesarias normas de explotación, añadiendo que la transferencia podrá hacerse efectiva, en su caso, de forma inmediata, tras la finalización de las correspondientes infraestructuras.

La construcción de esta infraestructura ha obtenido una financiación de fondos europeos, por lo que su desarrollo ha estado sometido a la fiscalización de las autoridades comunitarias, dictando ésta dos Decisiones acerca del desarrollo de las condiciones de financiación de la obra (una en diciembre de 2003 y otra también en diciembre el 12/12/2006, la Decisión 6739).

En desarrollo de estas decisiones, y, fundamentalmente de la más reciente, la Confederación Hidrográfica del Júcar elaboró un informe de cumplimiento de las mismas dirigido a las autoridades comunitarias. Dicho informe fue trasladado, entre otras instituciones y entidades, a la JCRMO. Tras su detenido estudio, el 18 de abril de 2011 realizamos unas observaciones al referido informe de febrero de 2011 en el que nos remitíamos al escrito presentado en septiembre de 2010 de análisis y comentario del mismo en el que se manifestaban las principales discrepancias de nuestra entidad con su contenido y como las alegaciones realizadas no se tuvieron en cuenta para modificar este nuevo informe se vuelven a dar por estar plenamente vigentes, reafirmandonos en su contenido íntegro.

Así, la JCRMO mantiene que los estudios realizados y las decisiones de la Comisión Europea, particularmente la C(2006) 6739, han excedido con mucho de las competencias y contenido bajo los que se tenían que haber desarrollado, entrando en cuestiones que nada tienen que ver con esta actuación. La postura de nuestra entidad es, básicamente, que para la realización de dicho trasvase es necesario que concurren dos condiciones que, hoy día, todavía no se han producido:

- ☐ La prevista modernización de los regadíos tradicionales del Júcar; no puede hablarse de sobrantes trasvasables, mientras que la eficiencia de estos regadíos pase de un 0,3 a un 0,5, que, como mínimo, establece el PHJ. Esta mayor eficiencia generaría los recursos disponibles para el resto de usuarios y liberaría un volumen de agua trasvasable al Vinalopó.
- ☐ Elaboración y puesta en marcha de las normas de explotación del Sistema; que aseguren que no se rebaje la garantía del resto de usuarios de la cuenca hidrográfica del Júcar con motivo del trasvase al Vinalopó, en cumplimiento del artículo 30 del PHJ.
- ☐ Sustitución de bombeos de la Mancha Oriental; no es posible trasvasar agua al Vinalopó mientras las asignaciones de la cuenca cedente no se encuentren satisfechas. En la actualidad no existe la infraestructura necesaria para derivar los 80 hm³ anuales previstos en el PHJ para esta actuación.

Estas y otras cuestiones fueron desarrolladas en las observaciones realizadas por la JCRMO a este documento. A la redacción de esta memoria, la infraestructura del trasvase Júcar-Vinalopó se encuentra totalmente finalizada aunque todavía no se ha autorizado transferencia efectiva de agua.



12 ASESORAMIENTO JURÍDICO Y TRIBUNALES

Además de la asesoría jurídica propia de la JCRMO que tienen por objeto dar respuesta cotidiana a las múltiples consultas planteadas por los usuarios adscritos a la entidad respecto de las actuaciones y requerimientos de las Administraciones en lo relativo a sus aprovechamientos de regadío y, en general a las cuestiones suscitadas en lo relativo al uso del agua tanto por parte de los miembros de la nuestra entidad como de su propios órganos de gobierno, en diversas ocasiones, tal y como se ha descrito en esta memoria, ha sido necesario acudir a los Tribunales de Justicia reivindicando los intereses generales de todos los usuarios.

12.1 Tribunales



A continuación se resumen los procedimientos judiciales en los que es parte de la JCRMO asuntos jurídicos que la JCRMO ha mantenido en 2011, destacando los más relevantes:

- Nuevos regadíos de la Grajuela conquense: En 2011 se ha dictado sentencia favorable desestimando el recurso de casación planteado por la Unión de Sindicatos Unificados del Júcar (USUJ).
- Curva de garantía de Alarcón: Se interpuso en 2010 recurso de casación, sin que se haya resuelto todavía.
- Demarcaciones hidrográficas: Hemos planteado ante el Tribunal Supremo un recurso de casación para la unificación de doctrina al conocer en septiembre la sentencia desestimatoria del recurso planteado.

Cuadro resumen de litigios en los que es parte la Junta Central. (Estado a marzo de 2012)

LITIGIO	LITIGANTES	PROCEDIMIENTO	ASUNTO	TRIBUNAL	ESTADO ACTUAL
NUEVOS REGADIOS CONTEMPLADOS EN EL PHJ "GRAJUELA CONQUENSE"	USUJ vs CHJ Codemandada: JCRMO Y CR De La Grajuela Conquense	Ordinario 492/2003, 493/2003, 494/2003, 497/2003	El Sindicato valenciano, integrado por regantes e Iberdrola se opone a las concesiones de nuevo regadío de la Grajuela conquense de 31/10/2002, en desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar.	SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J. De CLM (Secc 1)	Sentencia 491/2003 de 16 de noviembre de 2006 que desestima el recurso interpuesto por USUJ. Recurrido en Tribunal Supremo por USUJ
	USUJ vs CHJ . Casación. Personada: JCRMO		R. Casación de personación de la JCRMO interpuesto por USUJ a Sentencia del TSJ 2012-2006 (13/2/2007)	SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO	Fallo TS desestimando casación de USUJ e imponiéndole pago costas 5-5-2011
TOMA DE AGUA CURVA DE GARANTÍA DEL CONVENIO DE ALARCÓN. AÑO 2006	JCRMO vs CHJ	Casación 1719/2007	De JCRMO contra Acuerdo de la CHJ de 2006 sobre utilización por otros usuarios de recursos reservados a la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar.	SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Sección 1ª	Recurso de casación nº 4091-2010 de 10-9-2010
DEFINICIÓN TERRITORIAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JÚCAR	JCCM Y GENERALIDAD VALENCIANA vs. Mº MEDIO AMBIENTE. JCRMO (codemandada)	Ordinario 107/2007. Relacionado con 60/07 de JCCM vs. MIMAN	Se recurre el RD 125/2007, de 2 de febrero, que fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.	Tribunal Supremo, Sección 5ª de lo Contencioso Administrativo	Recurso de casación para unificación doctrina 26-12-2011. Sentencia del T. Supremo desestimando el recurso 22-9-2011
MIEMBRO DE LA JCRMO CONTRA ACUERDO DE DECISIÓN DEL JURADO DE RIEGOS	MIEMBRO vs JURADO DE RIEGOS: JCRMO	Ordinario . 729/2008	El socio recurre el expediente del Jurado ES DV-01/2007	Tribunal Superior de Justicia CLM Sala Contencioso Administrativo. Secc. 1	Sentencia 140 de 1-6-2010 que estima el recurso del Usuario. Sentencia 23-2012 de 6-2-2012 estimando la apelación de la JCRMO

12.2 Apoyo a la constitución de comunidades de regantes.

En aquellos aprovechamientos de regadío colectivos; es decir, los que varios propietarios disponen de infraestructura (como por ejemplo, el pozo) o concesión en común, la legislación en materia de aguas exige la constitución de una comunidad de regantes. Por ello, la constitución de la misma es un requisito previo o simultáneo al otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, en desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar.



En muchos regadíos de nuestro ámbito el uso colectivo se regulaba mediante la figura de la Sociedad Agraria de Transformación (SAT), sobre todo en los regadíos de iniciativa pública y también en algunas explotaciones familiares, por lo que se hace imprescindible, como un trámite concesional más, la constitución de una comunidad de usuarios.

Un año más, durante 2011, la Junta Central ha prestado el apoyo legal, técnico y administrativo para la realización del proceso de constitución de estas comunidades, ya que se trata de un proceso complejo que algunos usuarios colectivos no pueden emprender por sus propios medios.

Existen dos procedimientos de constitución según si el número de partícipes es mayor o menor de 20 usuarios. Para el supuesto de las pequeñas comunidades de usuarios, éstas se constituyen mediante convenio, ofreciendo la Junta Central la elaboración del mismo, que no ha de ser publicado oficialmente, sino simplemente remitido al Organismo de cuenca junto con el resto de los documentos concesionales (proyectos, trámite ambiental, etc).



Por encima de 20 usuarios el proceso de constitución es más complejo y requiere la celebración de varias asambleas previas, la elaboración de unos estatutos y reglamentos, así como la inserción de las correspondientes publicaciones en los boletines oficiales correspondientes.

A lo largo de 2011, la JCRMO ha intensificado este campo de actuación ya que han sido múltiples los requerimientos de constitución por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el trámite concesional.

12.3 Constitución de la Federación de Comunidades de Regantes de Castilla La Mancha.

Durante el año 2011 la JCRMO ha mantenido cinco encuentros con Comunidades de Regantes de otras Confederaciones Hidrográficas situadas en las distintas provincias de Castilla La Mancha con la finalidad de crear una importante figura, desde nuestro punto de vista, la Federación de Comunidades de Regantes de Castilla La Mancha.

Con el fin de poner en marcha esta Federación, en primer lugar se ha constituido en 2011 una Comisión Gestora encargada de la constitución y formalización de la Federación y de la elaboración de sus Estatutos, compuesta por los siguientes miembros:



GUADIANA:		
•	Dña. Araceli Olmedo	(Secretaria)
•	D. Eduardo Esteso	
•	D. Modesto Mellado	
JÚCAR:		
•	D. Francisco Belmonte	(Presidente)
•	D. Herminio Molina	
•	Por determinar	
TAJO:		
•	D. José Antonio Bayo	
•	D. Santiago Muñoz	
SEGURA:		
•	D. Prudencio López Fuster	
•	Por determinar	
ASESORES		
•	D. Enrique Calleja	
•	Dña. Rosa Requena	
•	D. Francisco Gutiérrez	



En sucesivas reuniones se ha venido analizado el borrador de estatutos que se ha ido generado a lo largo de las reuniones previas de la Federación y que ya recoge las observaciones realizadas por los asistentes a las mismas. En la última reunión se acordó solicitar una entrevista con los consejeros del nuevo gobierno de Castilla La Mancha. El borrador de Estatutos se encuentra en este momento pendiente de aprobación por parte de las distintas comunidades de regantes promotoras, momento en el cual se comenzará con el trámite final de formalización de la misma.

13 INUNDACIONES EN LOS RÍOS BALAZOTE Y LEZUZA.

En marzo de 2011, como consecuencia del abundante caudal aportado por el río Lezuza en su tramo final y en concreto en la zona del paraje "El Aljibarro" (T.M. de La Gineta), se produjeron desbordamientos provocando numerosos daños llegando incluso a inundar zonas habitadas como la ocurrida en la Aldea de El Aljibarro.

Con la finalidad de reducir y evitar daños mayores y riesgos, y para evacuar parte del caudal que llegaba a esta zona, la Junta Central planteó una solución de emergencia a la Confederación y que ésta autorizó, consistente en la derivación temporal de agua hacia la zona regable de Los Llanos, a través del Acueducto Tajo-Segura, donde se disponía de infraestructuras para poder utilizarlo. Esta medida fue muy efectiva para laminar el gran caudal de agua que afluyó a esa zona evitando daños en las personas y en las cosas, consiguiendo además el objetivo de aprovechar ese volumen de agua en la Mancha Oriental.



14 ROBOS EN EL CAMPO

Las sustracciones de elementos de los sistemas de regadío (cables, aspersores, transformadores..) y cualquier material que sirva para extraer metales, fundamentalmente cobre, se está convirtiendo en una lacra para el agricultor, ya que, además, estos robos llevan aparejado un gran destrozo en el resto de las instalaciones de regadío que superan con mucho el valor de robado.

Ante la preocupación mostrada por los usuarios integrados en la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental por estos hechos, manifestado profusamente en las últimas Asambleas celebradas, nuestra entidad ha puesto en marcha en 2011 un plan piloto de vigilancia y alerta privado en coordinación y colaboración con la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Básicamente esta experiencia piloto consiste en el constante control, en coordinación con la Guardia Civil, por parte de equipos de vigilancia privada contratados al efecto, de determinadas zonas en la que se encuentran explotaciones de regadío. Además, se han instalado, estratégicamente, una serie de elementos electrónicos de alarma conectados con el servicio de vigilancia privada y policía.





Este servicio cuenta con una detallada planimetría digital de los sistemas de regadío, pozos y transformadores eléctricos, así como el trazado de los caminos y veredas, incorporándose todo ello a un Sistema de Información Geográfica, en la que además se van añadiendo datos diarios sobre el resultado de la vigilancia, incidencias, desplazamientos de vehículos, etc. Con toda la información disponible se orienta el plan de vigilancia de manera que se obtenga la máxima eficacia con el transcurso del tiempo.

La JCRMO se encuentra ya estudiando la posibilidad de extender el servicio a todas las zonas de regadío de nuestro ámbito, organizando a los usuarios mediante reuniones en distintos sectores de concentración de regadíos, solicitando presupuestos a distintas empresas y analizando los resultados del Plan piloto.

Evidentemente, el objetivo de esta iniciativa de la JCRMO es exclusivamente preventivo y de apoyo y coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado, particularmente la Guardia Civil, que nos consta, está realizando un enorme esfuerzo para eliminar estas acciones delictivas que perjudican al colectivo de los agricultores de regadío.

Para la puesta en marcha del plan piloto la JCRMO firmó un convenio de colaboración con Unión de Protección Civil, SL el 2 de febrero de 2011, quien realizaría el Servicio de Vigilancia en las propiedades de los usuarios integrados en la JCRMO pertenecientes a la zona piloto y adheridos al Convenio.



15 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

15.1 Con la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A continuación señalamos los actos de los órganos de gestión y participación de la Confederación Hidrográfica del Júcar en los que la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental ha participado durante el año 2011:

Las Comisiones de Desembalse se celebran dos veces al año, independientemente de las que puedan convocarse en función de la campaña. En ellas se estudia el régimen de precipitaciones, el volumen de agua en los embalses, las aportaciones al sistema y el control en el uso del agua y se deciden los posibles desembalses del río. (14-04-2011 y 27-07-2011).

El 23 de septiembre asistimos a la Junta de Explotación encargada de analizar los datos aportados por las Comisiones de Desembalse y de fijar los Cánones anuales de regulación del Sistema Júcar.

Junta de Gobierno de la CHJ. Se han celebrado dos durante 2011. En ellas se fija y analiza el plan de actuación y el presupuesto del organismo (29-06-2011 y 21-12-2012).

El día 15 de febrero participamos en la reunión del grupo técnico de seguimiento del Proyecto de la Conducción Júcar-Vinalopó.

Hemos mantenido reuniones periódicas tanto con el Presidente como con el Comisario de la Confederación con el fin de coordinar actuaciones respecto a las inundaciones en explotaciones, el seguimiento del Plan de Explotación, regularización administrativa, trámite concesional, inspecciones y régimen sancionador.

En febrero asistimos a actos de celebración del 75 Aniversario de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que se celebraron en Albacete.

Por último señalar que el día 4 de noviembre realizamos conjuntamente, en la sede de la Confederación en Albacete, la firma del Convenio de Seguimiento de Regadíos y la presentación de la Comunidad General de Riegos Los Llanos.



15.2 Con otras entidades.

Con la Universidad de Castilla La Mancha:

FECHA	REUNIÓN
28-09-2011	Proyecto SIRIUS
27-10-2011	Convenios ERMOT e Hidrogeología



Con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:



FECHA	REUNIÓN
28-06-2011	Toma de posesión Consejera Agricultura
26-10-2011	Reunión en Agencia del Agua de CLM
14-12-2011	Reunión con coordinador Unidad Agricultura

Otras participaciones y colaboraciones



FECHA	REUNIÓN
31-03-2011	Reunión con expertos Consorcio Alto Guadiana, Alcázar de San Juan
18-04-2011	Reunión de la Comisión de Energía con la Junta Central Pontense de Almería
17-05-2011	Expovicaman: Feria Agrícola y Ganadera de Albacete
06-06-2011	Reunión con Comunidades de Regantes
14-06-2011	Reunión de la Comisión de Energía con la gestora TOTUS de Madrid
16-09-2011	Constitución de la C Gral. de Regantes Los Llanos de Albacete



15.3 Visitas recibidas en la JCRMO.



Destacamos las visitas de las delegaciones de gobiernos extranjeros muy interesadas en conocer el modelo de Mancha Oriental, respecto de la gestión de los regadíos y la planificación hidrológica en el Júcar, la organización de las comunidades de regantes, las medidas de gestión y control, el plan de explotación y el uso de la teledetección.



FECHA	REUNIÓN
11-02-2011	Visita de alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.
20-05-2011	Representante cámara comercio Tegucigalpa (Honduras).
16 y 22-06-2011	Estudiantes de la Universidad Wageningen de Holanda.
11-7-2011	Delegación del Gobierno de India.
15-7-2011	Delegación del Gobierno de Egipto.
21-7-2011	Delegación del Gobierno de Brasil.
20-09-2011	Delegación del Gobierno de Arabia Saudí.
10-10-2011	Delegación sudamericana de participantes en el Curso Internacional de Técnicas de Riego 2011.

15.4 Asistencia a Congresos, Jornadas y Foros



FECHA	REUNIÓN
07-02-2011	Conferencia Juan Romero gestión del agua y del territorio. Aniversario CHJ, Valencia.
15-03-2011	Jornada CENTER de Agua, Regadío y Teledetección, Madrid.
23-03-2011	Seminario del Observatorio del Agua. Gestión colectiva de las Aguas Subterráneas. Fundación Botín, Madrid.
30-03-2011	Jornada jurídica del Consorcio del Alto Guadiana, Alcázar de San Juan.
15-04-2011	Jornada CENTER. Uso Teledetección en la Mancha Oriental, Madrid.
18-04-2011	Jornada sobre Equilibrio entre Recursos y Necesidades en los Planes Hidrológicos. CREA, Albacete.
26 y 27-05-2011	10º Aniversario AEUAS: "El Futuro de la Gestión de las Aguas Subterráneas", Lagunas de Ruidera.
08-06-2011	Jornadas de Energías Renovables y Eficiencia Energética Aplicadas al Regadío. CENTER, Madrid.
28-09-2011	Jornada Técnica Sobre Contadores para Regadío. CENTER, Madrid.
28-9-2011	Jornada de presentación de resultados del proyecto SIRIUS. CREA (UCLM), Albacete.
03-11-2011	Jornada jurídica de Aguas Subterráneas. AEUAS, Madrid.
16 y 17-11-2011	I Congreso Nacional de Regadíos y Energías Renovables. Pamplona.

16 DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES.

16.1 Página web

La página web, creada en 2004, es un instrumento eficaz en relación a la difusión nuestra gestión y ha facilitado el acercamiento de los usuarios a la actividad de la JCRMO. En particular, ofrece las siguientes posibilidades:



Obtener una información constantemente actualizada de la gestión de la Junta Central. Así el menú superior, consta de 5 secciones fijas, desplegables, con información acerca de la Entidad, su estructura, ámbitos de gestión y normativa.

Conocer las últimas noticias relacionadas con el agua, regadíos, gestión, planes hidrológicos, agricultura, etc. resaltando las noticias de última hora en el panel superior derecho.

Cursos, jornadas, seminarios de interés, actos y actividades programados.

Actualidad sobre las Asambleas Generales: convocatorias, representatividad, acuerdos adoptados, etc.

Legislación.

Información agronómica: Necesidades y previsiones de consumos de los principales cultivos y precios agrícolas con enlaces a las páginas del Servicio de Asesoramiento de Riegos (SAR-ITAP), del Servicio de Asesoramiento al Regantes de Castilla La Mancha (SIAR- CREA. UCLM) y de las lonjas de la Región.

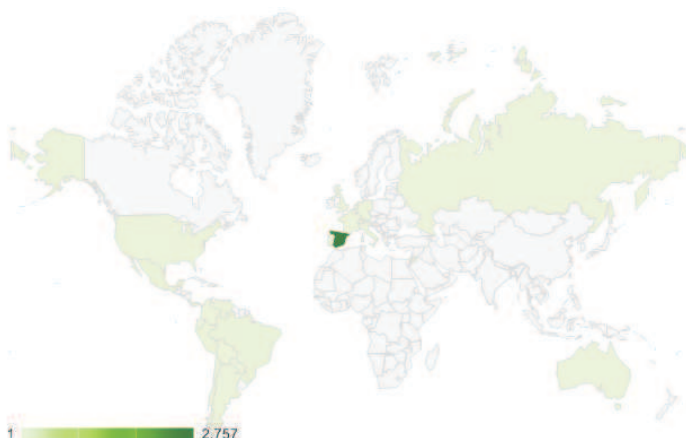
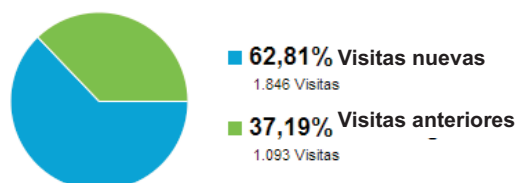
Mercado eléctrico.

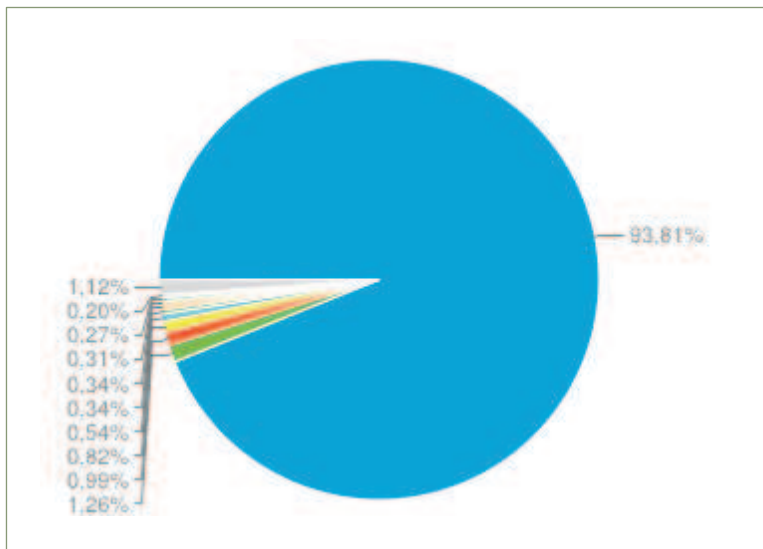
Esta página ofrece también servicios de consulta y descarga.

El portal web se ha convertido en un medio de comunicación y difusión muy importante a nivel nacional e internacional, como muestran los siguientes datos:

Información sobre visitas

1.889 usuarios han visitado este sitio.





PAÍS	Nº DE VISITAS	PORCENTAJE
1. España	2.757	93,81%
2. Mexico	37	1,26%
3. Brazil	29	0,99%
4. Peru	24	0,82%
5. Estados Unidos	16	0,54%
6. Argentina	10	0,34%
7. Venezuela	10	0,34%
8. Chile	9	0,31%
9. Colombia	8	0,27%
10. Reino Unido	6	0,20%
11. República Dominicana	5	0,17%
12. Bolivia	4	0,14%
13. Francia	3	0,10%
14. Alemania	2	0,07%
15. Ecuador	2	0,07%
16. Italia	2	0,07%
17. Panamá	2	0,07%
18. Portugal	2	0,07%
19. Otros	11	0,37%



Las páginas de este sitio se han visitado un total de 8.761 veces.

8.761 Páginas vistas
 6.841 Páginas vistas únicas
 00:01:17 Promedio de tiempo en la página
 44,54% Porcentaje de rebote
 33,55% Porcentaje de salidas

Contenido del sitio	Título de la página	Páginas vistas	% Páginas vistas
Página:	1. JCRMO: Inicio::	2.137	24,39%
Título de la página:	2. JCRMO: Noticias::	738	8,42%
Búsquedas en el sitio:	3. JCRMO: Boletín Agua::	393	4,49%
Término de búsqueda:	4. JCRMO: Entidad::	326	3,72%
Eventos:	5. JCRMO: Contactar::	268	3,06%
Categoría de evento:	6. JCRMO: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2011::	263	3,00%
	7. JCRMO: Planes de Explotación::	249	2,84%
	8. JCRMO: Memorias de la Junta General::	228	2,60%
	9. JCRMO: Ver Planes de Explotación::	210	2,40%
	10. JCRMO: Normas de Gestión (Plan de Explotación)::	202	2,31%



Analítica de página

01/01/2011 - 31/12/2011

Segmentos avanzados Añadir al panel

100,00% del total de páginas vistas

Analítica de página

Uso del sitio

Páginas vistas	Páginas vistas únicas	Promedio de tiempo en la página	Tiempo medio de carga de la página (s)	Porcentaje de rebote	Porcentaje de salidas
2.121 % del total: 24,21% (8.761)	1.548 % del total: 22,63% (6.841)	00:01:02 Promedio del sitio: 00:01:17 (-19,69%)	15,11 Promedio del sitio: 7,95 (90,04%)	25,94% Promedio del sitio: 44,54% (-41,76%)	27,49% Promedio del sitio: 33,55% (-18,06%)

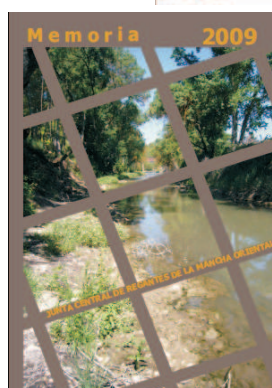
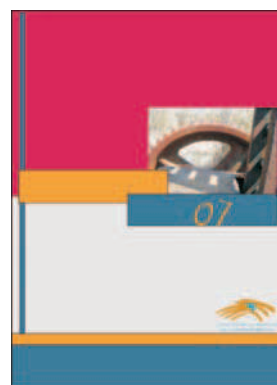
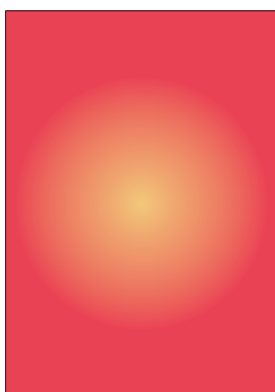
16.2 Memorias anuales

Con el objeto de disminuir el uso del papel y fomentando que la información de la gestión de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental llegue al mayor número posible de personas, es por lo que en 2011 optamos por la publicación de nuestra Memoria anual en medios electrónicos como son la página web, cd-s y correo electrónico.

Las consultas se realizan a través del siguiente enlace a nuestra web:

[Http://www.jcrmo.org/typo3conf/ext/nf_downloads/pi1/passdownload.php?downloaddata=59](http://www.jcrmo.org/typo3conf/ext/nf_downloads/pi1/passdownload.php?downloaddata=59)

La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental viene publicando sus memorias anuales desde 1994. En ellas se contiene información acerca de la actividad de la entidad, así como la evolución de los datos más relevantes a efecto de la gestión hídrica.



Con el objetivo de mejorar la agilidad en el envío de información, se ha realizado una "e-campaña" para enviar el mayor número posible de información a nuestros asociados por correo electrónico, en lugar de correo ordinario.

A finales de año los usuarios que han optado por esta opción son 343, aumentando en más de un 45% con respecto al año anterior. La JCRMO va a seguir fomentando esta forma de envío por su rapidez, economía y respeto al medio ambiente.

Así mismo, utilizamos el e-mail para mandar diariamente un resumen de prensa a vocales y organismos que han solicitado dicho servicio con el fin de estar informados con las últimas novedades de los temas relacionados con el agua y la agricultura a la mayor brevedad posible. En dicho resumen se incluyen, diariamente los enlaces de prensa más relevantes en los temas de gestión hídrica nacional, particularmente del Júcar, agricultura y ganadería, energía, política relacionada con el agua y los regadíos, investigación etc.

ERROR: undefined
OFFENDING COMMAND: get

STACK:

/0
-dictionary-
1